
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2020]

CIF: [A08001851]

Denominación Social:

[**ACCIONA, S.A.**]

Domicilio social:

[AVDA. EUROPA, 18. PARQUE EMP. "LA MORALEJA" (ALCOBENDAS) MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
28/03/2019	54.856.653,00	54.856.653	54.856.653

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
WIT EUROPESE INVESTERING, BV	26,10	0,00	0,00	0,00	26,10
TUSSEN DE GRACHTEN, BV	29,02	0,00	0,00	0,00	29,02
INVESCO LIMITED	1,04	0,00	0,00	0,00	1,04

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Con fecha 24 de enero de 2020, el accionista Invesco, LTD, comunicó el incremento de su participación accionarial, que ostenta de manera indirecta, hasta el 1,013% del capital social.
Esta misma participación se vio reducida hasta el 0,962% del capital social, según comunicación de fecha 17 de septiembre de 2020 y de nuevo incrementada hasta un 1,043% con fecha 23 de noviembre de 2020.

Asimismo, el pasado 10 de diciembre de 2020, se comunicó como información privilegiada (número de registro 619), la colocación privada a inversores cualificados, por parte del accionista La Verdosa, S.L., del 3,85% del capital social de Acciona, S.A. así como la venta de un 1,75% del capital social a favor de accionistas de la sociedad.

Tras estas operaciones, la participación del accionista La Verdosa, S.L. se redujo hasta el 0,18% del capital social.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	0,01	0,36	0,00	0,00	0,37	0,00	0,00
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	0,00	0,07	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	0,03	0,75	0,00	0,00	0,78	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						1,22	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,36	0,00	0,36	0,00

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,07	0,00	0,07	0,00
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	0,75	0,00	0,75	0,00

A efectos aclarativos, se informa a continuación de las acciones que ostentan los consejeros cuyo porcentaje de voto aparece como 0,00%:

- D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo ostenta 1.430 acciones de forma directa (0,003%)
- D. Javier Entrecanales Franco ostenta un total de 5 acciones de forma directa.

El pasado 15 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la última de las tres entregas diferidas de las acciones asignadas a los Consejeros Ejecutivos en la liquidación del trienio 2014-2016 del Plan de entrega de acciones y performance shares 2014-2019.

Las entregas se han realizado de forma lineal en un periodo consecutivo de tres años, condicionada a la continuidad del Consejero Ejecutivo y a que durante el plazo de diferimiento no se pusiese de manifiesto, a juicio del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cualquier causa que deba tener como resultado en opinión de los auditores externos una reformulación material de los estados financieros consolidados del Grupo Acciona, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.

Las entregas de las acciones diferidas en cumplimiento con lo previsto en dicho plan, por un total de 8.675 acciones en cada ejercicio se han realizado el 21 de diciembre de 2018, 21 de diciembre de 2019 y la última entrega, el 15 de diciembre de 2020.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se comunicó el incremento de la participación indirecta que ostentan los consejeros, D. José Manuel Entrecanales Domecq y D. Juan Ignacio Entrecanales Franco. Las acciones fueron adquiridas en ejercicio del derecho de adquisición preferente previsto por el pacto parasocial de estabilidad accionarial descrito en el apartado A.7 del presente informe.

Finalmente, el pasado 15 de enero de 2021, ambos consejeros ejecutivos comunicaron la transmisión de las acciones que ostentaban de manera directa a favor de sociedades controladas por los mismos, ostentando por tanto de manera indirecta la totalidad de la participación accionarial declarada a fecha del presente informe.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
WIT EUROPESE INVESTERING, BV, TUSSEN DE GRACHTEN, BV	Familiar	Los socios indirectos de las sociedades titulares de participaciones significativas forman parte del grupo familiar de los descendientes de D. José Entrecanales Ibarra.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	TUSSEN DE GRACHTEN, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero ejecutivo, D. Juan Ignacio Entrecanales Franco es accionista indirecto del accionista significativo, Tussen de Grachten, BV
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	TUSSEN DE GRACHTEN, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero dominical, D. Javier Entrecanales Franco es accionista indirecto del accionista significativo, Tussen de Grachten, BV
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQC	WIT EUROPESE INVESTERING, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero ejecutivo, D. José Manuel Entrecanales Domecq es accionista indirecto del accionista significativo, Wit Europese Investing, BV
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQC	WIT EUROPESE INVESTERING, BV	OTROS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	El Consejero dominical, D. Daniel Entrecanales Domecq es accionista indirecto del accionista

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			significativo, Wit Europese Investering, BV

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
LA VERDOSA, S.L., WIT EUROPESE INVESTERING, BV, TUSSEN DE GRACHTEN, BV	55,12	El pacto parasocial fue comunicado a la CNMV el 15 de julio de 2011 (nº registro 147698) en el que puede consultarse el texto completo del pacto y figura depositado en el Registro Mercantil. Con fecha 26 de enero 2018, la Sociedad comunicó mediante HR 261036, que La Verdosa, S.L. había devenido titular directa del 5,31% de Acciona sin que los términos del pacto parasocial se hayan visto afectados. El resumen del pacto, en sus términos básicos se recoge en la correspondiente nota del apartado H.	14.07.2026 con sucesivas prórrogas tácitas por periodos de cinco (5) años cada una, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes con dieciocho (18) meses de antelación a la fecha de finalización del periodo de cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

El descenso en el capital afectado por el pacto de parasocial es consecuencia de la venta comunicada el pasado 10 de diciembre de 2020 (IP número de registro 619) por el accionista, La Verdosa, S.L. de un total del 5,60% del capital social de Acciona, S.A.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

El pasado 14 de enero de 2020 se cumplió el plazo de denuncia previo de 18 meses del pacto parasocial descrito en el presente apartado, sin que el mismo haya sido denunciado por ninguno de los intervinientes, por lo que el pacto se entiende tácitamente prorrogado por un periodo de 5 años.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
318.306		0,58

Acciona tiene suscrito un Contrato de Liquidez con Bestinver SV, S.A. de fecha 10 de Julio de 2017 y que fue comunicado como HR num 254438. Las variaciones en la autocartera directa traen causa en la operativa diaria del Contrato de Liquidez.

Sin perjuicio de las variaciones significativas indicadas en este apartado, y de conformidad con lo previsto en la Norma Cuarta apartado 2 letra b) de la Circular 1/2017 de 26 de abril, de la CNMV, la Sociedad ha comunicado, de forma trimestral, las operaciones realizadas durante el ejercicio 2020 al amparo del Contrato de Liquidez.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

20.01.20
Total de votos directos:0,721%
Total de votos indirectos:0%

16.04.20
Total de votos directos: 0,577%
Total de votos indirectos: 0%

22.07.20
Total de votos directos: 0,581%
Total de votos indirectos: 0%

20.11.20
Total de votos directos: 0,580%
Total de votos indirectos: 0%

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 2017 adoptó el siguiente acuerdo (Hecho Relevante número 252205):

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de la sociedad por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, tanto directamente como indirectamente mediante la adquisición de capital en sociedades tenedoras de acciones de Acciona, S.A., con respecto de los límites y requisitos legales y de las condiciones que a continuación se fija, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización aprobada a tal fin por la Junta General Ordinaria de accionistas de 24 de mayo de 2012:

- a) Modalidad: Compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b) Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean Acciona, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.
- c) Precios máximo y mínimo: el cambio de cierre de la última sesión en Bolsa, con un margen del 15% al alza o a la baja.
- d) Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de Acciona, S.A. en los términos expuestos y para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones de Acciona, S.A. a los trabajadores, directivos y consejeros que ejerzan funciones ejecutivas conforme a lo establecido en el apartado 1º del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, la Junta general de accionistas de 28 de mayo de 2020 (comunicada a CNMV con numero de registro 2474) acordó, delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución, la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo equivalente a la mitad del capital social, en los términos y condiciones que el consejo de administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General ordinaria de accionistas de 10 de mayo de 2016.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	42,04

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

- Sí
- No

Descripcion de las restricciones

Los accionistas Tussen de Gratchen, B.V., Wit Europese Investerings, B.V. y La Verdosa, S.L., así como sus respectivos socios, se han concedido recíprocamente un derecho de adquisición preferente sobre sus respectivas participaciones accionariales en Acciona, S.A., tal como resulta del pacto parasocial indicado en el apartado A7.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00	67,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	62,00

Descripción de las diferencias

Los quórum exigidos son superiores a los generales del 50% y del 25% para los supuestos especiales del artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales deberá cumplir con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales a cuyo tenor la Junta General deberá constituirse con un quórum del 67% del capital suscrito y totalmente desembolsado con derecho a voto en primera convocatoria, o del 62% en segunda convocatoria para poder decidir sobre cualquiera de las cuestiones siguientes:

- a) Modificación de los Estatutos Sociales, exclusión hecha del traslado del domicilio social, el aumento de capital, la ampliación del objeto social, y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital.
- b) Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y disolución de la Sociedad, salvo el supuesto de disolución que sea legalmente obligatoria.

Para el traslado de domicilio social, el aumento de capital, la ampliación del objeto social, supresión o limitación del derecho de suscripción preferente; cuando sea competencia de la Junta General la emisión de obligaciones o bonos, la emisión de warrants u opciones (solos o unidos a obligaciones) y de participaciones preferentes y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria, la reducción de capital, la Junta General deberá constituirse en primera convocatoria con un quórum del 67% del capital suscrito con derecho a voto, o en segunda convocatoria con un quórum del 50% del capital suscrito con derecho a voto.

Los mismos porcentajes previstos en el párrafo anterior resultarán de aplicación cuando, en los supuestos de aumento del capital o emisión de obligaciones, bonos, warrants o participaciones preferentes, la Junta dé la autorización o delegue en el Consejo de Administración la facultad para la adopción de los acuerdos indicados.

En todo caso y como dispone el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores, o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y el correspondiente informe justificativo que deberá estar a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos correspondientes a las acciones con derecho de voto concurrentes, ya sean presentes o representados, entendiéndose adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado a la constitución de la Junta General.

Para la válida adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales será necesario que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta de los votos concurrentes, ya sean presentes o representados.

La Junta General de Accionistas 2020 aprobó, con el voto favorable del 99,99% del capital social presente o representado, la modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales con objeto de prever la asistencia telemática a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, si así lo prevé el Consejo de Administración en el anuncio de convocatoria de la Junta.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
30/05/2018	12,62	69,70	0,01	0,55	82,88	
De los que Capital flotante	4,41	16,89	0,01	0,55	21,86	
30/05/2019	11,57	72,92	0,00	0,29	84,78	
De los que Capital flotante	5,51	17,80	0,00	0,29	23,60	

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
28/05/2020	0,65	74,31	5,93	2,59	83,48
De los que Capital flotante	0,06	19,19	0,39	2,59	22,23

La Junta General Ordinaria de Accionistas 2020 se celebró de manera exclusivamente telemática, al amparo de lo dispuesto por la legislación para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y en el Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y la CNMV, y de cara a garantizar la salud y bienestar de sus accionistas, empleados y administradores. Los mecanismos conexión, registro, intervención y votación telemática se pusieron a disposición de los accionistas en el anuncio de convocatoria (OIR número de registro: 1733) y anuncio complementario (OIR número de registro: 2331)

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La página web de la sociedad es: www.acciona.com

En esta dirección figura un enlace bajo el nombre Accionistas e Inversores y dentro del mismo, un apartado relativo a Gobierno Corporativo donde los accionistas pueden encontrar la información corporativa de la sociedad así como la información relacionada con las Juntas Generales.

Con motivo de la convocatoria de la Junta General, se habilita un acceso directo en la página principal de la web de la sociedad (www.acciona.com) donde se pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a la Junta General convocada.

La Junta General de accionistas 2020 contó asimismo en este apartado de la página web con un enlace para la asistencia telemática a la Junta General.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO		Independiente	CONSEJERO	30/05/2018	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG		Independiente	CONSEJERO	11/06/2015	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO		Ejecutivo	CONSEJERO	14/04/1997	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY		Independiente	CONSEJERO	06/06/2013	30/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA		Independiente	CONSEJERO	30/05/2018	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO		Dominical	CONSEJERO	22/09/2011	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL		Ejecutivo	CONSEJERO	14/04/1997	30/05/2018	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ENTRECANALES DOMEQ						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ		Dominical	CONSEJERO	04/06/2009	30/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN		Independiente	CONSEJERO	18/05/2017	28/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SONIA DULÁ		Independiente	CONSEJERO	30/05/2019	30/05/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO		Independiente	CONSEJERO	24/06/2014	28/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	VICE PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO	Vicepresidente de ACCIONA desde el año 2004. Ingeniero Industrial por la Tufts University y MBA Ejecutivo por el Instituto de Empresa de Madrid. Inició su actividad profesional en 1992 en Arthur Andersen. Se incorporó a ACCIONA en 1994, y en 1995 fue nombrado Director

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		General Adjunto de Construcción, puesto que ocupó hasta 1997, año en que asumió el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de ACCIONA Infraestructuras. En 2004 fue nombrado Presidente de ACCIONA Infraestructuras, posición que ocupó hasta 2010. Ha sido Vicepresidente de SEOPAN desde 2006 a 2012 y Presidente del Consejo de Mostostal Warsawa entre 2001 y 2007, dirigiendo la expansión de ACCIONA Infraestructuras en Polonia. Es miembro de numerosas entidades, entre otras el Foro de empresas del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, el Consejo Profesional de ESADE, el University Advisory Board del IE (Instituto de Empresa) y el Comité Español de Lloyd's Register EMEA. Es Patrono de varias entidades como la Fundación Integra, la Fundación José Entrecanales Ibarra, el Museo Arqueológico Nacional y la Fundación ONCE. Es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios.
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO	Presidente Ejecutivo de ACCIONA desde el año 2004. Es miembro activo de algunas de las principales organizaciones corporativas que promueven el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, entre otros el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Carbon Pricing Leadership Coalition del Banco Mundial, el CEO Climate Leaders Group del Foro Económico Mundial y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD). Es Patrono Fundador de la Fundación Pro CNIC, Patrono de la Fundación Princesa de Asturias, del Museo del Prado y de la Fundación Alalá. También es miembro del Instituto de la Empresa Familiar (Instituto del que fue Presidente del 2012 al 2014). Preside la Fundación acciona.org, dedicada a promover el acceso universal al agua y la energía y la Fundación José Manuel Entrecanales para la Innovación en Sostenibilidad.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	TUSSEN DE GRACHTEN, BV	Licenciado en empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y Executive MBA por el Instituto de Empresa y Master en Dirección de Empresas Inmobiliarias por el Instituto de Empresa. Inició su carrera en 1997 como Analista de Auditoría. en

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>PRICE WATERHOUSE COOPERS MADRID, ESPAÑA, donde llegó a ser Analista Senior de Corporate Finance. En el año 2000 se traslada a Nueva York para trabajar, como Asociado en el Departamento de Corporate Finance de BBVA Securities Inc, encargado de asesorar a empresas latinoamericanas en procesos de fusión y adquisición, en procesos de Oferta Pública de Adquisición (OPA). Durante esta época, era el responsable del área de sindicación de Equity en colocaciones con tramo americano de empresas españolas y latinoamericanas. En 2004 vuelve a España para desempeñar en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. las funciones de vicepresidente del Departamento de financiación apalancada. (Leveraged Financed), estando en contacto especialmente con el área de riesgos del banco. Desde el año 2005 ha prestado sus servicios a BNP Paribas, como responsable del Departamento de Financiación de Adquisiciones, para España y Portugal, siendo el responsable de la estructuración y ejecución con clientes corporativos. Desde Enero 2016 hasta Junio 2019 es responsable de la actividad de Real Estate Finance de BNP Paribas en España. En Septiembre 2019 se incorporó como Managing Director en Incus Capital hasta Junio 2020. Actualmente dirige el family office Kale Quinoa. Adicionalmente, ha realizado actividades de docencia para los cursos de las nuevas generaciones del master de la Escuela de Finanzas de BBVA.</p>
DON DANIEL ENTRECANALES DOMECCQ	WIT EUROPESE INVESTERING, BV	<p>Licenciado en Económicas por el Carroll Schooll of Management of Boston College. En 1993 inició su carrera profesional en la multinacional anglo-holandesa Unilever en Madrid. A los dos años se traslada a Milán (Italia) como Project Manager en el Centro Internacional de Innovación de la compañía desarrollando productos y estrategias globales para el Grupo. En 1998 regresa a Madrid como Director de Marketing y Comunicación en Loewe (Grupo LVMH) desempeñando funciones de responsable mundial de Marketing, Comunicación, Merchandising y Arquitectura y como miembro del Comité de Dirección. En 2001 y hasta el año 2004 desempeña el cargo de Director General del Grupo Cinnabar S.A., empresa textil retail con el objetivo de reenfocar las estrategias del Grupo. En 2003 y de manera simultánea preside y funda, junto a un grupo de ejecutivos del sector, la agencia de publicidad y comunicación RK People. En el año 2012 es nombrado Presidente del Comité Organizador de Madrid Horse Week, sede desde el año 2014 de la Copa del Mundo de varias disciplinas hípicas, convirtiéndose en el evento hípico más importante de nuestro país. En Marzo de 2017 es nombrado Consejero de Prosegur Cash. Asimismo ha participado y ha sido consejero de compañías en distintos sectores.</p>

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO	Licenciado en Derecho y diplomado en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Diploma in Shipping por la London School of Foreign Trade, y Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) por IESE. Inició su carrera profesional en la agencia marítima Norton Lilly International de Nueva York. Fue co-gerente de Marítima del Norte (1984 - 2008), empresa dedicada al transporte marítimo internacional y una de las navieras Españolas importantes. Fue Vice-Chairman de The Standard Steamship Owners' Protection and Indemnity Association (Bermuda), mutua de seguros de responsabilidad marítima. Es Presidente Ejecutivo de Tanaua y Presidente de Fadotur, sociedad dedicada a la promoción inmobiliaria en Sudamérica, y forma parte de Sociedad Operadora Hotelera HA, dedicada a la administración y explotación de hoteles en Chile. Asimismo, es Consejero de Nullabor Holdings, sociedad de capital-riesgo dedicada a inversiones en el sudeste asiático.
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	Es Licenciada en Economía Agraria por la Reading University de Reino Unido y cuenta con un Program for Management Development por la Universidad de Harvard. Hasta el año 2002, desarrolló su actividad profesional durante 18 años en Merrill Lynch en España. Inicio su carrera en Banca Privada donde estuvo 12 años ejerciendo de Financial Consultant. Posteriormente se incorporó a la Sociedad de Valores y Bolsa que se constituyó tras la adquisición de FC, ayudando en la integración y desempeñando distintos cargos, el último de ellos siendo responsable de Operaciones, Sistemas, RRHH y Finanzas. Finalmente fue nombrada Director General de la sucursal en España de Merrill Lynch International Bank. Actualmente es miembro del Consejo de Corporación Financiera Guadalmar (CFG) un Family Office con activos en España y Latinoamérica, principalmente Argentina y Chile. Supervisa el Comité de Activos Financieros que gestiona las carteras de valores así como las inversiones de la familia en Chile, en el grupo hotelero W Santiago y Awasi, y en el sector financiero, Grupo Security del cual también forma parte del Consejo. Es Consejera de Altamar Capital Partners, S.L. y ha sido Consejera Independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de Inmobiliaria Colonial S.A, compañía patrimonialista en el segmento de oficinas en Madrid, Barcelona y Paris. Ha sido miembro del Consejo de Mobile Dreams Factory, una agencia de marketing y publicidad móvil, y de Asturbega, embotelladora de Coca-Cola en el norte de España. En la actualidad forma parte del Comité fundacional de la Fundación ARPE (Foundation for Art Research Partnership and Education) y es miembro del patronato de la Fundación Próximo-Próximo. En Junio de 2018 ha sido nombrada miembro del Consejo de Administración de Quilvest Wealth Management, S.A. y de Quilvest Capital Partners y también es miembros del Consejo de Administración de Quilvest Switzerland Ltd, Zurich. Quilvest es un grupo financiero internacional dedicado a la gestión de activos e inversión de capital privado, con una herencia de accionistas familiares de siete generaciones y 120 años. Tiene aproximadamente USD 36 mil millones de activos bajo administración y está presente internacionalmente con 13 oficinas en 10 países.
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	Licenciado en la universidad de Deusto (Bilbao). Abogado y Economista. Cursó también estudios en la University of Southern California. Marshall School of Business y Master en Business

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Administration. Estudios en Duke University. Fuqua School of Business. Senior Executive Program. Dentro del desarrollo de su carrera profesional, destaca la actividad desarrollada en Citibank (1980-1989) donde ocupó el puesto de Presidente de Citibank y máximo responsable ejecutivo de Citicorp para España y Portugal. En el año 2000 fue nombrado CEO de Deutsche Bank para la península ibérica y responsable de la División de Personal Banking para toda Europa, excepto Alemania. Entre los años 2005 a 2008 ocupó la presidencia de Deutsche Bank para España.
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla. Inició su carrera profesional en Banco Cetelem (Grupo BNP Paribas), pasando posteriormente al Grupo Santander, donde ocupó diferentes direcciones generales, convirtiéndose en Consejero Director General de Santander Consumer Finance, cargo que ocupó hasta 2002. Fundador y Presidente Ejecutivo de Konecta, multinacional española dedicada a la externalización de procesos de negocio, con presencia en 10 países, 60.000 empleados y con una cifra de negocios de 770 millones de euros. Pertenece al Consejo Asesor de ABC Sevilla, así como al Consejo Asesor Internacional de Política de Empresa del Instituto Internacional San Telmo. Patrono de la Fundación Konecta, dedicada a favorecer la integración social y laboral para colectivos en riesgo de exclusión. También es Fundador y Presidente del Patronato de la Fundación Alalá, pertenece al Patronato de la Fundación Seres y de la Fundación Cámara de Sevilla.
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	Antropóloga economista y analista. Cursó estudios en la London School of Economics y en la Universidad de Georgetown. Doctora Honoris causa por las universidades de Georgetown, Massachusetts y Concordia. Actualmente, la Sra. Figueres es la Vicepresidenta del Global Covenant of Mayors for Climate and Energy, Integrante de la Junta Directiva de ClimateWorks, Líder para el Cambio Climático del Banco Mundial, Miembro Distinguido de Conservation International y Directora de Mission2020. Ha sido Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), de 2012 a 2016, participando en las negociaciones tanto de la CMNUCC como del Protocolo de Kyoto. Fue Directora de Renewable Energy in the Americas (REIA) y en 1995 fundó un centro sin fines de lucro, Center for Sustainable Development of the Americas (CSDA), el cual dirigió por ocho años.
DOÑA SONIA DULÁ	Estudió economía en Harvard, Magna Cum Laude, y obtuvo un máster MBA en Stanford Graduate School of Business. Empezó su carrera en Méjico donde trabajó en Pemex. Trabajó nueve años en Goldman Sachs, donde llevó a cabo importantes privatizaciones de España, Italia y México y lideró emisiones globales de deuda y capital para empresas latinoamericanas. Posteriormente ocupó el puesto de CEO en Telemundo Studios Mexico, en Internet Group do Brasil, donde además fue confundadora, en Obsidiana y en Grupo Latino de Radio, empresa con más de 500 emisoras de radio en América Latina y EE.UU. Hasta marzo del 2018, fue Vice Chairman de Bank of América Merrill Lynch. Antes de ocupar este puesto, fue jefa de Banca Privada para América Latina en Merrill Lynch y dirigió la división de Banca Corporativa y de Inversión para América Latina. En este puesto, supervisó todos los negocios de banca de inversión, incluyendo fusiones y adquisiciones, emisiones públicas de capital y deuda, y préstamos corporativos. Dulá es miembro vitalicio del Council on Foreign Relations y miembro del Latin America Strategic Advisory Board de Banco ITAU (Brasil). Ha sido miembro de los consejos de administración de Council of the Americas, Women's World Banking y The Adrienne Arsht Center for the Performing Arts. Fue miembro de Young Presidents Organization (YPO) y del Consejo Global de Diversidad e Inclusión de Bank of America. Ha sido miembro del Consejo de Administración y Comisión de Auditoría

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	(así como otras actividades retribuidas) de Promotora de Informaciones, S.A.; Es Presidenta del Consejo de Administración de Bestinver Gestión, S.A. SGIIC y Bestinver, S.A.
DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO	Presidente y CEO del Grupo México Retail Properties (MRP) Además de su posición como primer ejecutivo de MRP, es Consejero de AMEXCAP, Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Fondos Inmobiliarios y de Infraestructura (AMFII), Consejero de la Bolsa Mexicana de Valores, Consejero del Grupo Mexicano de Desarrollo S.A.B., Responsable de fondos de inversión privados en México para "The Latin América Entreprise Fund", Presidente de Infraestructura Institucional y Consejero de Telefónica México. Es Vicepresidente del Consejo de Olimpiadas Especiales de México y Profesor de Microeconomía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Ha sido CFO de Telefónica Móviles México y CEO de Telefónica B2B y trabajó en Goldman Sachs & Co. Fue Asesor del Vicesecretario de Finanzas del Gobierno Mexicano de Carlos Salinas durante todo su mandato presidencial (1988-1994). Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) en el año 1993 y Master en Administración de Empresas por Stanford University.

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	63,64

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA SONIA DULÁ	La Consejera independiente D ^a Sonia Dulá es Consejera no ejecutiva y Presidente del Consejo de Administración de las sociedades del grupo, Bestinver Gestión, S.A. SGIIC y Bestinver, S.A. Solo el cargo en la sociedad, Bestinver, S.A. tiene el carácter de retribuido.	El Consejo de Administración considera que las funciones que desempeña la Consejera D ^a Sonia Dula como Presidenta del Consejo de Administración de las sociedades del grupo indicadas, no suponen ninguna incompatibilidad ni afectan de modo alguno a la independencia de la Consejera dado que: (i) La remuneración percibida no puede considerarse como significativa para la Consejera; y (ii) no supone una dedicación exclusiva al cargo o que pueda afectar de manera relevante a las obligaciones derivadas

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
		del cargo de Consejera independiente de la Sociedad. El Consejo considera por tanto que las relaciones descritas carecen de entidad suficiente para afectar a la independencia del Consejero.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	3	3	2	3	42,85	42,85	33,33	42,85
Otras Externas			1		0,00	0,00	100,00	0,00
Total	3	3	3	3	27,27	27,27	27,27	27,27

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Acciona considera la integración de la diversidad y la inclusión como un elemento estratégico de la gestión de personas.

En este sentido, el Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 11.5 la conveniencia de que el Consejo de Administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del propio Consejo que sea concreta y verificable, que asegure que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas y que su composición favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad, género o la formación y experiencia profesionales.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo previsto en su reglamento, aprobó en el año 2017 una Política de Selección de Consejeros, recientemente revisada y modificada por el Consejo para ampliar y reforzar las medidas de diversidad conforme a las nuevas modificaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, incluyendo, entre otros cambios, el objetivo que, antes de que finalice el año 2022, y en adelante, el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo de Administración, y continuar promoviendo medidas que permitan alcanzar un elevado número de altas directivas.

La ahora denominada Política de Composición del Consejo de Administración establece que, para poder ejercer adecuadamente la función de supervisión y control, el conjunto de los miembros del consejo debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos, financieros y no financieros, en gestión de recursos humanos de alta cualificación y en marcos normativos y regulatorios;
- c) experiencia internacional; y
- d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

Asimismo, de conformidad con la Política de Composición del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, con atención a su diversidad en la composición, orígenes, edad, discapacidad, nacionalidades y género y definirá, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

El Consejo de Administración, con objeto favorecer la independencia y un eficaz funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó el pasado mes de diciembre un Reglamento propio de la Comisión, el cual establece, entre otras funciones, las siguientes:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, así como seleccionar los candidatos verificando anualmente el cumplimiento de la política de composición del Consejo de Administración, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo;
- Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo;
- Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de consejeros por circunstancias personales, así como establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;

- Velar por que los procedimientos de selección de Acciona y su grupo fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.

Además de lo anterior, el grupo cuenta con un Código de Conducta, de aplicación general a todo el grupo, y cuyo articulado ya establece que en los procedimientos de selección no existan sesgos implícitos en los procedimientos de contratación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Política de Composición del Consejo de Administración y el Código de Conducta del grupo, incluye entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan el perfil profesional adecuado y cuida de que en los procedimientos de selección no existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

En el ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó propuesta al propuesto al Consejo, para su aprobación por la Junta General, de reelección de la consejera, D^a Karen Christina Figueres Olsen.

La Comisión aprobó la modificación de la Política de Selección de Consejeros, elevando al Consejo de Administración la oportuna propuesta favorable, renovando los compromisos de Acciona en materia de diversidad de genero en el Consejo de Administración así como seguir promoviendo medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

La Diversidad y la Inclusión forman parte de los valores de ACCIONA. Se recogen en el Código de Conducta de la compañía, junto con la Política de Derechos Humanos y la Política de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales. ACCIONA está firmemente comprometida con la igualdad efectiva de oportunidades. Este compromiso impulsa la diversidad como ventaja competitiva clave para nuestros negocios y estrategia prioritaria en la gestión de personas. ACCIONA ha continuado trabajando en dos ejes fundamentales:

- Revisión continua de los procesos de Recursos Humanos para impulsar la atracción, retención y promoción de talento en las distintas etapas de la carrera profesional de las mujeres.
- Fomento de una cultura inclusiva con comportamientos que contribuyan a la eliminar las barreras que dificultan la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo.

Para 2020, la compañía se fijó el objetivo de incrementar el porcentaje de mujeres en puestos directivos y predirectivos hasta el 23%. Para ello se han realizado acciones con impacto en el número de altas directivas, como garantizar que sea incluido al menos el currículo de una mujer en todos los procesos, o el Programa de Desarrollo Directivo para Mujeres de Alto Potencial realizado por 21 participantes en 2020 y por 16 en 2019. Este compromiso ha quedado reflejado en el artículo 11.5 del Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

-

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de la Política de Composición del Consejo de Administración concluyendo que la composición del Consejo de Administración responde a las competencias, conocimientos, experiencias y diversidad para un adecuado ejercicio de las funciones de supervisión.

En concreto, las propuestas de reelecciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2020, se han efectuado de conformidad con lo establecido en la Política de Composición del Consejo de Administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	Todas las del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley o Estatutos, con carácter solidario.
JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	Todas las del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley o Estatutos, con carácter solidario.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DOÑA SONIA DULÁ	BESTINVER, S.A.	CONSEJERA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NO
DOÑA SONIA DULÁ	BESTINVER GESTIÓN, S.A. SGIIC	CONSEJERA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NO
DOÑA SONIA DULÁ	FIDENTIIS GESTIÓN, S.A. SGIIC	CONSEJERA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NO

Con fecha 20 de enero de 2021, se llevó a cabo la fusión por absorción de la sociedad Fidentiis Gestión, SGIIC, SA por parte de Bestinver Gestión, SGIIC, SA, aprobada por las juntas generales universales de ambas sociedades en fecha 28 de octubre de 2020, manteniendo la Sociedad Absorbente, el mismo órgano de administración anterior a la fusión.
A los efectos de este apartado, se entiende por sociedad del grupo la definición establecida en el artículo 42 del código de comercio.

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	PROSEGUR CASH, S.A.	CONSEJERO
DON DANIEL ENTRECANALES DOMEQ	PROSEGUR CASH, S.A.	CONSEJERO

Doña Sonia Dula ostenta también el cargo de consejera y miembro de la comisión de auditoría de la sociedad, Hemisphere Media Group, Inc, y Huntsman Corporation, sociedades cotizadas en la bolsa de valores de Nueva York (NYSE:HMTV).
Doña Sonia Dulá ocupó el cargo de consejera independiente de Promotora de Informaciones, S.A. (Grupo Prisa), hasta la fecha de 18 de diciembre de 2020, en la que presentó su dimisión al cargo, por motivos personales.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 39.1.c) del Reglamento del Consejo establece que el consejero no podrá pertenecer a más de tres consejos de administración de sociedades cotizadas, incluida Acciona, sin perjuicio de que el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pueda fijar un número inferior si considera que la dedicación requerida a los otros consejos de administración no permite dedicar el tiempo necesario para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de Acciona.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	56.288
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

La Remuneración total del Consejo incluye los importes correspondientes a las operaciones de liquidación total del Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014 por todo el periodo comprendido entre los ejercicios 2014-2019.

Para mayor información, pueden consultar el Informe de Remuneraciones de los Consejeros 2020, disponible en la pagina web de la Sociedad (www.acciona.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ANDRÉS PAN DE SORALUCE MUGUIRO	CEO Inmobiliaria
DON JOSE HUBERTO MORENO LORENTE	CEO Construcción
DON RAIMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA LABORDE	Director de Mercados y Relación con Inversores
DON RAUL BELTRÁN NÚÑEZ	Director de Auditoria Interna
DON JOSÉ LUÍS DÍAZ-CANEJA RODRÍGUEZ	CEO Agua
DON LUIS CASTILLA CAMARA	CEO Infraestructuras
DOÑA MACARENA CARRION LÓPEZ DE LA GARMA	Directora de la Oficina de Presidencia
DON CARLOS MARÍA ARILLA DE JUANA	Director Operaciones Infraestructuras
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	CEO Energía
DON JOAQUIN FRANCISCO CASTILLO GARCIA	Director de Desarrollo Energía
DON JORGE VEGA-PENICHER LOPEZ	Secretario General
DON DIEGO MARÍN GARCÍA	CEO Concesiones
DON JOSÉ JOAQUÍN MOLLINEDO CHOCANO	Director de Relaciones Institucionales, Sostenibilidad, Comunicación y Marca
DON FERNANDO FAJARDO GEREZ	Director de Desarrollo de Negocio Infraestructuras
DON JOAQUIN ANCÍN VIGUIRISTI	Director de Ingeniería y Construcción Energía
DON JUAN OTAZU AGUERRI	Director de Producción Energía
DOÑA ARANTZA EZPELETA PURAS	Directora de Tecnología e Innovación
DON JOSÉ MANUEL TERCEIRO MATEOS	Director de Gestión Económica
DON ROBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ	Director de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Laborales
DON JUSTO VICENTE PELEGRINI	CEO Construcción España
DON JOSE JULIO FIGUEROA GOMEZ DE SALAZAR	Director Legal
DON RAMÓN JIMÉNEZ SERRANO	CEO Industrial - Construcción
DON JUAN MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Director de Seguridad
DOÑA OLGA CORELLA HURTADO	Directora Finanzas - Infraestructuras
DON DAVID GUTIERREZ ABARQUERO	Director de Control Económico y Fiscalidad
DON JOSÉ ÁNGEL TEJERO SANTOS	CFO

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON VICENTE SANTAMARIA DE PAREDES CASTILLO	Director de Cumplimiento
DON JUAN MURO-LARA GIROD	Director de Estrategia y Desarrollo Corporativo
DON JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ	Director de Participadas
DON BEDE NOONAN	CEO Infraestructuras Australia & Nueva Zelanda
DON CARLOS ANTA CALLERSTEN	Director de Organización, Talento y Salud

Número de mujeres en la alta dirección	3
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	9,67

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	24.385
---	--------

El listado responde a quienes forman parte de los dos primeros niveles de dirección del grupo Acciona y al director corporativo de auditoría interna a 31 de diciembre de 2020.

Esta calificación se hace a efectos meramente informativos y en ningún caso ha de tomarse como elemento interpretativo o de valoración con respecto al concepto de alta dirección establecido en la normativa vigente y en particular en el Real Decreto 1382/1985.

En la cifra que figura como remuneración se encuentra incluida: a) la retribución correspondiente a quienes han formado parte de los dos primeros niveles de dirección en todo o en parte del año (31 directivos) y las b) indemnizaciones abonadas a directivos por la extinción de sus relaciones laborales

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones

Las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas el pasado 10 de diciembre de 2020 tienen por finalidad esencial adaptar su contenido al Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (CBG) publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 26 de junio de 2020, así como a las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones. Asimismo, se adaptaron algunos artículos a los últimos cambios legislativos producidos desde la última modificación del Reglamento.

Las modificaciones se centraron principalmente en la actualización y distribución de funciones entre las distintas comisiones del Consejo, reforzar los controles con atención especial a los riesgos reputacionales y en general no financieros, dar mayor relevancia a la sostenibilidad y la información no financiera y renovar y actualizar los compromisos sobre diversidad en el Consejo y la Sociedad.

Las modificaciones al Reglamento han sido inscritas en el Registro Mercantil y su texto refundido se encuentra disponible en la página web de la CNMV y de la sociedad.

Además, el Consejo de Administración aprobó con fecha 30 de diciembre de 2020, los nuevos reglamentos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Sostenibilidad y la modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría, adaptados a la reforma del CBG, estableciendo la distribución de las competencias e interacción entre las distintas comisiones, así como el procedimiento de evaluación autónoma anual de cada Comisión.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son nombrados por la Junta General, salvo en los casos de nombramiento por el Consejo de Administración por cooptación para cubrir vacantes y de designación por accionistas en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

El Consejo de Administración debe ser respetuoso con lo dispuesto en el Reglamento y la Política de Composición del Consejo de Administración al formular las propuestas de nombramiento de consejeros que haga a la Junta General, así como al decidir los nombramientos que haga el propio Consejo de Administración por cooptación.

La composición del Consejo de Administración incluirá Consejeros Dominicales, Independientes y Ejecutivos.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurara que en la composición del Consejo los consejeros dominicales e independientes representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, y que el número de consejeros independientes represente al menos la mitad del total de consejeros.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procuraran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los consejeros independientes recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que estén dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo al desempeño de las funciones propias del cargo. Cualquier consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejeros.

Las propuestas de reelección de Consejeros serán también Informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. En su recomendación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorara la calidad del trabajo, la dedicación al cargo durante el mandato y su capacidad para continuar desempeñándolo de manera satisfactoria.

Las competencias que se atribuyen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se especifican en el artículo 40.ter de los estatutos sociales y 32 del reglamento del Consejo de administración.

Los Consejeros cesaran en el cargo:

- por decisión propia en cualquier momento.
- cuando lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.
- cuando, transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, se celebre la primera Junta General de accionistas posterior o transcurra el plazo legal en que debió celebrarse la próxima Junta General ordinaria, si no se hubiera celebrado.

En la actualidad, el plazo estatutario de mandato de todos los Consejeros es de tres años.

Asimismo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno formalizar su dimisión en los supuestos a los que se refiere el apartado C.1.19 siguiente.

En el ejercicio 2020, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevó, a la Junta General de Accionistas, la reelección de D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero, como consejero independiente, y de D^a Karen Christiana Figueres Olsen, como consejera independiente. La propuesta de la Comisión valorando la competencia experiencia y méritos de ambos consejeros propuestos para su reelección se pusieron a disposición de los accionistas con la convocatoria de la Junta General junto con el currículum y la indicación de la categoría a que pertenece cada uno de ellos.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Acciona cuenta con el apoyo de un consultor externo para la evaluación de sus órganos de administración, sus Comisiones y cargos respecto al ejercicio 2020. La evaluación aún no ha concluido, por lo que su informe se tendrá en consideración durante el ejercicio 2021. En 2020 se realizó sin intervención de consultor la evaluación anual respecto al ejercicio 2019 sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo. El resultado de dicho proceso ha puesto de manifiesto el correcto funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y la mejora en los flujos de información entre los diferentes órganos colegiados tras las medidas implantadas en su funcionamiento y desempeño, durante el ejercicio. Estas medidas han consistido principalmente:

- Celebración de reuniones a puerta cerrada con los auditores externos.
- La celebración de reuniones conjuntas entre la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad.
- Celebración de sesiones de "formación continua" para la Comisión de Auditoría.
- El Consejo analizó la propuesta de modificación del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobando la modificación del Reglamento del Consejo y dotando de Reglamento propio a las Comisiones. Las modificaciones del Código establecen un mayor reparto de funciones entre las Comisiones del Consejo, con especial incidencia en la Comisión de Sostenibilidad, distribución que ha quedado recogida en el nuevo Reglamento y reglamentos de las Comisiones.

- Cada una de las Comisiones supervisoras han evaluado, colegiadamente, el funcionamiento y desempeño del Consejo, Comisiones y Cargos, incluyendo sus respectivos Presidentes y el Presidente del Consejo y Consejero Coordinador, elevando los oportunos Informes al pleno del Consejo;

- Puesta en marcha del sistema de "Portal Seguro" del consejero que facilita el acceso a la información por parte de los consejeros y potencia la comunicación entre los Consejeros y el Secretario, garantizando en todo momento la confidencialidad de la documentación e información y facilita la celebración de reuniones por vía telemática en un entorno digital seguro y accesible a los Consejeros. La información a tratar durante las sesiones del Consejo y las Comisiones se pone a disposición, en el portal, con antelación suficiente.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Con respecto al ejercicio 2020, el Consejo esta llevando a cabo su evaluación con el apoyo de un consultor externo (Gomez-Acebo & Pombo). El proceso de evaluación por parte del consultor externo se realiza mediante sesiones de trabajo con los consejeros, revisión de las actas y documentación interna de la sociedad, análisis de curriculum, análisis de la información pública relevante para el funcionamiento del consejo, cuestionarios individuales cumplimentados de manera anónima por cada consejero, entrevistas personales con cada consejero y acceso y revisión del "Portal Seguro" del Consejo. Los aspectos a valorar en el proceso de implementación de la evaluación abarcarán las siguientes áreas:

- Derechos y Deberes; Funciones; Composición; Peer Review; Estructura; Cargos Clave; Funcionamiento; Políticas de voto; sucesión y Comisiones especializadas y cargos.

A fecha del presente informe, la evaluación del consultor externo no ha concluido, por lo que sus conclusiones se tendrán en consideración durante el ejercicio 2021 y serán objeto de reporte en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del siguiente ejercicio.

Asimismo, el Consejo de Administración ha evaluado la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, el desempeño de sus funciones por el Presidente y Vicepresidente del Consejo y el funcionamiento de sus Comisiones, con atención especial a sus Presidentes, respecto al ejercicio 2019, partiendo del informe que las Comisiones elevan al efecto. La evaluación se realiza mediante formularios individuales que se cumplimentan de manera anónima por cada consejero. Una vez cumplimentados la Comisión de Auditoría, la de Nombramientos y Retribuciones y la de Sostenibilidad analizan los resultados y emiten al Consejo de Administración los correspondientes informes. Adicionalmente, la Comisión de auditoría, en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas ha evaluado el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo. El Consejo de administración, en el ejercicio a que se refiere este informe, ha realizado el proceso de evaluación sin la intervención de consultor externo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Se ha designado, en el ejercicio 2020, a Gomez-Acebo & Pombo como consultor externo para llevar a cabo la evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones.

Las principales relaciones de negocio con este consultor externo, a nivel de sociedad y de grupo, se han basado principalmente en asesoramiento legal específico así como en materia de protección de datos y propiedad intelectual.

El importe de las relaciones de negocio que el consultor externo mantuvo con Acciona y Sociedades del grupo en 2020 ascendieron a:

Sociedad: 87 miles de euros

Sociedades del Grupo: 254 miles de euros.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno, formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) En el caso de consejeros dominicales, cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia cuando la entidad o grupo empresarial al que representa transmita íntegramente su participación accionarial o rebaja su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, o cuando la entidad o grupo empresarial en cuestión solicite su sustitución como consejero;

b) En el caso de consejeros independientes, si se integra en la línea ejecutiva de Acciona o de cualquiera de sus sociedades filiales, o cuando por otra causa se den en él cualquiera de las circunstancias incompatibles con la condición de consejero independiente.

c) En el caso de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.

- d) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en el Reglamento del Consejo de Administración.
- e) Cuando resulten amonestados por la comisión de auditoría por haber incumplido gravemente alguna de sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo, ya sea por actuaciones relacionadas o no con la Compañía, pueda afectar al crédito o reputación de que goza Acciona y su grupo en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses y, en particular, cuando el consejero esté incurso en alguna de las circunstancias descritas en el apartado 1.c del artículo 53 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo, si bien con carácter excepcional el Presidente podrá autorizar la participación de Consejeros en una sesión mediante videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado. En tales casos se tendrá por presentes a los consejeros que participen así en el desarrollo de la sesión.

Cuando el consejero no pueda asistir personalmente, circunstancia que solo deberá producirse por causas especialmente justificadas, y no proceda hacerlo por medios de comunicación a distancia, el consejero procurara delegar su representación en otro miembro del Consejo de Administración indicándole, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones de voto. La delegación se formalizara por carta o por cualquier otro medio escrito que permita constatar la realidad de la representación a juicio del Presidente.
Los consejeros no ejecutivos solo pueden delegar su representación en otro no ejecutivo.

No se han fijado limitaciones al número máximo de delegaciones que puede tener el consejero.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	9
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	4

Consejo de Administración:

De las 11 reuniones mantenidas por el Consejo, tres de ellas se llevaron a cabo mediante acuerdo adoptado por escrito y sin sesión.

Asimismo, en las 11 sesiones hubo un total de dos ausencias en diferentes reuniones. (98,34%)

En cada caso, el consejero ausente delegó su representación con instrucciones específicas de voto en otro consejero de su misma categoría.

Comisión de Auditoría:

11 reuniones con una ausencia, ninguna de ellas de su Presidente (99,17%)

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

9 reuniones con la asistencia de todos sus miembros (100%)

Comisión de Sostenibilidad

4 reuniones con la asistencia de todos sus miembros (100%)

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	11
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,34
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
---	--------

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Es obligación del Consejo de Administración procurar que la formulación de las cuentas se haga de tal manera que no haya salvedades por parte del Auditor.
En aquellos supuestos que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la comisión de auditoría explicará con claridad en la junta general el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades, así como el parecer de la comisión de auditoría, poniéndose a disposición de los accionistas desde la convocatoria un resumen de dicho parecer.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra la de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
Asimismo, corresponde a la Comisión asegurarse de que las cuentas anuales y los estados financieros intermedios se formulan por el Consejo de conformidad con la normativa contable.
Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio de 2020 se considera que se presentarán a la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JORGE VEGA-PENICHET LOPEZ	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Reglamento del Consejo de Administración impone a este la obligación de establecer, a través de la Comisión de Auditoría, una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de Acciona y de las principales sociedades de su grupo, con estricto respeto de su independencia.

Para asegurar la independencia del auditor, la Comisión de Auditoría tiene atribuidas por los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y sin perjuicio de otras que pueda atribuirle la legislación aplicable, entre otras, las siguientes funciones:

- i. Mantener relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otros relacionados con el preciso desarrollo de la auditoría de cuentas.
- ii. Recibir anualmente de los auditores externos la confirmación escrita de su independencia frente a la sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- iii. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre si la independencia de los auditores externos resulta comprometida.

Asimismo, el Reglamento impone a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- (i) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- (ii) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- (iii) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- (iv) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- (v) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (vi) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren

En cumplimiento de la legislación vigente, el auditor externo emitió informe en el que confirma su independencia frente a la sociedad y su grupo.

En este sentido, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que fue publicado en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2020.

Asimismo, el Consejo de Administración informa públicamente en la memoria integrante de las cuentas anuales sobre los honorarios globales que ha satisfecho por la auditoría externa de las cuentas anuales y los abonados por otros servicios prestados a profesionales vinculados con el auditor externo, desglosando las satisfechas a los auditores de cuentas y las que lo sean a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

En relación con los analistas financieros, bancos de inversión o agencias de calificación, el Consejo de Administración aplica las mismas pautas que en la interlocución con los accionistas, procurando un tratamiento igualitario entre ellos y cuidando especialmente la simetría y simultánea información al mercado de aquellos datos, estimaciones y planes que puedan tener un efecto en la cotización de las acciones en los mercados de valores. En este sentido, el Consejo de Administración ha hecho pública a través de su página web una Política General de Comunicación de Accionistas, que ha sido modificada y revisada durante el ejercicio 2020 para adaptarla a las modificaciones introducidas al Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, y cuyo cometido principal es fomentar la transparencia en la información que se hace pública de forma plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

En cuanto a las agencias de calificación, el pasado 23 de abril de 2020, la sociedad comunicó a la CNMV (IP número de registro 175) la obtención de una calificación crediticia corporativa por parte de la agencia de calificación DBRS Limited (DBRS Morningstar).

Las comunicaciones con dicha agencia se realizaron de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable y la Política General de Comunicación de Accionistas.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	611	1.211	1.822
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	51,38	23,71	28,93

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	12,90	12,90

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El Consejo de Administración fija de manera pormenorizada el calendario y programa de asuntos de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, sin perjuicio de que pueda ser modificado por causas justificadas.

Las convocatorias se efectúan por carta o correo electrónico con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista para su celebración, si bien, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, el Presidente podrá convocar por teléfono y con carácter extraordinario al Consejo de Administración sin respetar el plazo de antelación ni los demás requisitos que se indican a continuación.

La convocatoria incluirá un avance sobre el previsible orden del día de la sesión. Se pone a disposición de los consejeros, en el portal seguro del consejo de administración, la información y documentación que proceda y se encuentre disponible, con el fin de que los Consejeros cuenten con tiempo suficiente para analizarla en profundidad y, ello sin perjuicio de que, en todo caso, el consejero pueda solicitar la información que estime necesaria para completar la que se le haya suministrado.

En el orden del día se indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 53 del Reglamento del Consejo de Administración obliga al consejero a informar de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que se incoen contra el consejero relacionadas o no con su actuación en la compañía, así como de sus posteriores vicisitudes procesales, que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de Acciona. En estos supuestos, el consejero pondrá su cargo a disposición del Consejo de Administración y si este lo considera necesario, formalizar su dimisión cuando su permanencia en el Consejo, ya sea por actuaciones relacionadas o no con la Compañía, pueda afectar al crédito o reputación de que goza Acciona y su grupo en el mercado o pone en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

En particular, el consejero deberá informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en el caso de que resultara investigado, y en especial por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En este supuesto, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y previo informe de la comisión de Nombramientos y Retribuciones y a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no adoptar alguna medida o que el consejero continúe en su cargo.

En el caso de que, por dimisión o por acuerdo de la Junta General, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar suficientemente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Acciona, en la medida en que sea relevante para los inversores, publicará a la mayor brevedad posible el cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad es parte en varios contratos de financiación que contemplan como supuesto de amortización anticipada obligatoria el cambio de control de los obligados en los términos que se definen en los contratos. Entre otros, dos contratos de préstamo con el BEI por importe de 120 y 185 millones de euros para financiar los programas de I+D del Grupo y un contrato de financiación sindicada por importe de 2.200, millones de euros suscrito por Acciona Financiación Filiales, S.A. en marzo de 2015 y novado el 14 de julio de 2017 y el 29 de abril de 2020, en el que Acciona, S.A. actúa como garante. Durante el año 2019 Acciona Financiación Filiales Australia, Acciona Financiación Filiales, S.A. y Acciona Financiación Filiales Chile suscriben, con garantía de Acciona, S.A., tres préstamos sindicados de 400 millones de dólares australianos, 675 millones de euros y de 200 millones de dólares americanos respectivamente, en los cuales se contempla como supuesto de amortización anticipada obligatoria el cambio de control de los obligados en términos similares a los recogidos en los contratos de financiación mencionados anteriormente.

Adicionalmente, en abril de 2014 se emitieron Obligaciones Simples por importe de 62,7 millones de euros, cuyos términos y condiciones reconocen a los bonistas el derecho de amortización anticipada en los supuestos de cambio de control.

Finalmente, la sociedad es la acreditada en seis operaciones de financiación, cuatro tipo SCHULDSCHEIN (SSD), dos operaciones públicas de noviembre 2016, julio 2019 y dos operaciones privadas de julio 2020, y dos tipo NAMENSSCHULDVERSCHREIBUNG (NSV) de octubre 2019 y marzo 2020, reconociendo en todas ellas el derecho de los prestamistas a la amortización anticipada en los supuestos de cambio de control recogidos en los contratos. El importe total vivo de estas seis últimas operaciones supera los 350 millones de euros.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	3
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Directivo	El criterio general de la sociedad respecto a sus directivos y ejecutivos es no conceder indemnizaciones sino en los casos y en las cuantías establecidas en la legislación laboral vigente en defecto de pacto expreso. No obstante lo anterior, tres directivos, entre los que no se encuentran los consejeros ejecutivos, tienen pactadas condiciones específicas en caso de extinción del contrato de trabajo por despido no procedente o voluntad de la empresa. Para dos de ellos, tales cláusulas fijan el importe en relación a un plazo de preaviso equivalente a seis meses de retribución total. Para el otro, una cláusula por un importe equivalente a una anualidad de la retribución fija.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

El Consejo de Administración únicamente aprueba las condiciones contractuales relativas a los Consejeros Ejecutivos, así como las cláusulas de indemnización de los altos directivos, pero no autoriza la de otros directivos y de las cuales se informa a la Junta General a través de este informe.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG	PRESIDENTE	Independiente
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	VOCAL	Independiente

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

A) Funciones

La comisión tiene las facultades establecidas en la Ley, en el artículo 40bis de los EESS, en el artículo 30c) del Reglamento del Consejo y en el propio Reglamento de la Comisión.

B) Organización y funcionamiento

La comisión estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todos ellos externos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. El Presidente será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la comisión que sean consejeros independientes.

El presidente deberá ser sustituido cada 4 años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de 1 año desde su cese. La comisión se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

La comisión se reunirá en función de sus necesidades y al menos 4 veces al año, antes de la difusión pública de la información financiera. Al menos 1 de las sesiones se celebrará conjuntamente con la comisión de sostenibilidad, para la revisión de la información no financiera antes de ser elevada al Consejo, el presente informe, así como los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética, y la conducta empresarial.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes, siendo de calidad el voto del Presidente.

De cada reunión se levanta la correspondiente acta por su secretario a la que podrá acceder el Consejo. La Comisión podrá recabar la participación en sus sesiones de aquellos directivos que considere necesario, del auditor externo de cualquier compañía del grupo, así como el asesoramiento de expertos externos.

C) Actuaciones del ejercicio.

- Supervisé la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2020 y riesgos de la sociedad, incluidos los fiscales. Ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo la declaración de su independencia y emitiendo el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas. La Comisión está supervisando la evolución de los trabajos de implantación del "Formato Único Electrónico Europeo/European Single Electronic Format" (ESSEF) para la elaboración de las CCAA, aplicable a partir de las cuentas del ejercicio 2020 en todo el territorio europeo.

- Ha llevado a cabo la revisión a nivel interno de la información financiera y no financiera regulada que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada; ha mantenido reuniones de trabajo con los auditores externos del grupo antes de aprobar la propuesta de cuentas anuales; ha revisado los métodos aplicados por los servicios de auditoría interna;

- Evalué el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia y ha conocido las operaciones vinculadas, elevando los preceptivos informes al Consejo de Administración.

- Supervisé las modificaciones y actualización del Mapa de Riesgos, así como la metodología empleada y fue informada y supervisó las cuestiones fiscales del Grupo.

- Formulé el IAGC para su aprobación por el Consejo de Administración, informando sobre el Grado de Seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

- Comprobé con los auditores externos e interno, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo.

- Supervisé la actividad llevada a cabo por la Dirección de Cumplimiento Corporativo, así como por la Comisión del Código de Conducta.

- Fue informada de los contactos y trabajos realizados con los Proxy Advisor y del Rating.

- Supervisé la actuación de la filial, Acciona Financiación Filiales, S.A. en su condición de EIP y tomo razón de las contestaciones a los requerimientos de CNMV sobre diversas cuestiones de las CCAA 2019 y 1ª declaración trimestral del 2020 así como algunos aspectos del sistema de control interno de la información financiera.

- A instancias del Consejo, supervisé los trabajos de valoración de Grupo Bodegas Palacio 1894 SAU realizados por los expertos independientes, elevando propuesta al Consejo.

- Aprobé la modificación de la Política de Comunicación y la Política de Composición del Consejo de Administración, elevando al Consejo las oportunas propuestas favorables.

- Planificó, con los Auditores Externos e Internos, sus respectivas labores del ejercicio. Asimismo, ha propuesto favorablemente sobre su renovación.
- Evaluó el funcionamiento, desempeño e independencia del Auditor Externo, estableciendo las normas internas a seguir para su supervisión.
- Evaluó el funcionamiento, desempeño, capacidades y recursos del Auditor Interno y supervisó la incorporación en el equipo de un profesional en Tecnología de la Información.
- Ha formulado informe sobre la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo, Comisiones y cargos, elevándolo al Consejo para su toma de razón. Evaluó, de manera autónoma, el desempeño de la propia Comisión, para cuyo fin recabó del Auditor Externo, su parecer.
- Superviso las labores de auditoría externa AENOR de los procesos de Acciona, culminando en la obtención de la Certificación ISO 37001 y Norma UNE 19601.
- Fue informada sobre medidas adoptadas en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y sobre la evaluación de riesgos y Política en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2021.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ANA INÉS SAINZ DE VICUÑA BEMBERG / DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY / DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	30/05/2019

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAVIER SENDAGORTA GOMEZ DEL CAMPILLO	VOCAL	Independiente
DON JUAN CARLOS GARAY IBARGARAY	PRESIDENTE	Independiente
DON JERÓNIMO MARCOS GERARD RIVERO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

A) Funciones y Competencias

La Comisión tiene las facultades establecidas en la Ley, en el artículo 40 ter de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 b) del Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B) Organización y Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos dos de ellos deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta los conocimientos sectoriales, aptitudes, experiencia profesional, diversidad y capacidades personales adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El Presidente de la Comisión será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que sean consejeros independientes.

La Comisión se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. La Comisión se reunirá periódicamente en función de sus necesidades. Lo hará al menos cuatro veces al año.

A fin de contar con una adecuada planificación que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente, la Comisión establecerá un Plan de trabajo anual y un calendario de reuniones.

Las reuniones deben ser planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario de la misma, de forma que sus miembros reciban la documentación con la antelación suficiente.

Quedará válidamente constituida la Comisión cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Será posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participen en la sesión de tal modo. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes, por sí o representados a la reunión, siendo de calidad el voto del Presidente.

De cada reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levantará acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá requerir la presencia en sus reuniones de aquellos directivos que desempeñen funciones en las materias confiadas a la Comisión. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

C) Actuaciones en el ejercicio.

- La Comisión evaluó la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, Comisiones y Cargos y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno corporativo del año 2019.

- Elevó propuesta al Consejo, a través del preceptivo informe, para la política trianual de remuneración del Consejo 2021-2023 a someter a la Junta de Accionistas.

- Aprobó la nueva Política de Composición del Consejo de Administración (anterior Política de Selección de Consejeros), que incluye los objetivos en materia de diversidad de género en el Consejo de Administración, elevando propuesta al Consejo para su aprobación.

- Designó consultor externo para la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo/Comisiones/Cargos del ejercicio 2020.

- Analizó la retribución de los Consejeros Ejecutivos y del equipo directivo.

- La Comisión analizó los diferentes informes emitidos por los Proxy Advisors con motivo de la convocatoria de la Junta General.

- Con apoyo de consultores externos resolvió sobre el grado de cumplimiento por los Consejeros Ejecutivos de los criterios y objetivos del Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014-2019 y elevó propuesta al consejo para su liquidación, conforme al mandato recibido de la Junta de Accionistas.

- Analizó, evaluó y finalmente elevó propuesta al consejo respecto de un nuevo PILP para los Consejeros Ejecutivos, aprobado por unanimidad por el consejo y finalmente aprobado por la Junta de Accionistas con el voto favorable del 93,77% del capital social presente y representado en la Junta.

- La Comisión tomó razón de la entrega diferida de acciones a favor de los Consejeros Ejecutivos en cumplimiento de los objetivos aprobados del primer trienio correspondientes al Plan de entrega de acciones y performance shares 2014.

- Informó favorablemente el Plan de entrega de acciones al equipo directivo, sobre el Plan de sustitución de retribución variable en efectivo por acciones y el Plan accionistas (de aplicación general).

- Aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

- La Comisión conoció sobre las Operaciones Vinculadas y el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo. Asimismo, la Comisión fue informada sobre el Grado de Seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas.

- Propuso la reelección de los Consejeros Independientes que fueron propuestos por el Consejo a la Junta General.

- Informó sobre los nombramientos de los nuevos Directivos promoviendo medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

- Aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2021.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ MARÍA PACHECO GUARDIOLA	VOCAL	Independiente
DON JAVIER ENTRECANALES FRANCO	VOCAL	Dominical
DON DANIEL ENTRECANALES DOMECCQ	PRESIDENTE	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	66,67
% de consejeros independientes	33,33
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

A) Funciones.

La Comisión de Sostenibilidad tiene las facultades establecidas en la Ley, en los Estatutos Sociales, en el artículo 33 b) del Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad.

B) Organización y Funcionamiento.

La Comisión de Sostenibilidad estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos.

La comisión de sostenibilidad se reunirá trimestralmente para evaluar el grado de cumplimiento de las políticas de Sostenibilidad en materia medioambiental y social y de responsabilidad social corporativa aprobadas por el Consejo de Administración. Además, lo hará con antelación a la difusión pública de la información no financiera regulada por Acciona, y cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en el Reglamento de la Comisión.

Al menos una de las sesiones se celebrará conjuntamente con la Comisión de Auditoría, con objeto de proceder a la revisión de la información no financiera regulada de la Compañía antes de ser elevada al Consejo de Administración, así como los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética, y la conducta empresarial. Asimismo, la comisión evaluará anualmente el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona y de su eficiencia. La evaluación tendrá reflejo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo en cuya elaboración intervendrá la comisión de sostenibilidad, informando sobre este proceso a la Comisión de Auditoría.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por si o representados, a la reunión, siendo de calidad el voto del Presidente.

La Comisión podrá requerir la presencia en sus reuniones de aquellos directivos que desempeñen funciones en las materias confiadas a la Comisión. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

C) Actuaciones en el ejercicio.

- La Comisión analizó el balance de objetivos 2019, aprobó los objetivos del Plan Director de Sostenibilidad (PDS) correspondientes a 2020 y acordó el cronograma para el PDS quinquenal 2025.

- La comisión aprobó el Fondo de descarbonización así como el Informe Integrado.

- Aprobó el Informe clasificación de actividades de la Taxonomía 2019 sometándolo, de manera voluntaria, a la auditoría de KPMG como expertos externos en la materia.

- Ha supervisado la elaboración del nuevo mapa de riesgos ESG basado en la herramienta diseñada internamente por el propio departamento de Sostenibilidad, con la inestimable colaboración de TIC, que permite relacionar los riesgos ESG.

- La Comisión ha tomado razón del Informe trimestral sobre Comunidades y Otros Grupos de Interés

- Formuló y propuso para la aprobación por el Consejo de Administración de la Memoria de Sostenibilidad que fue sometida a la aprobación definitiva de la Junta General de Accionistas.

- Presentó los resultados del de Corporate Sustainability Assessment Dow Jones Sustainability Index 2020 y las medidas vinculadas a los resultados para lograr la mejora en la puntuación de ambos índices.

- Ha sido informada sobre el análisis del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y está analizando propuestas para el establecimiento de un programa de formación al Consejo de Administración en materia de sostenibilidad.

- Aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2021.

La Comisión informará sobre las actuaciones en relación a sus nuevas funciones y competencias en próximos informes.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	2	66,00	1	25,00	1	25,00	1	33,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	0	0,00	0	0,00	1	25,00	1	25,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La sociedad cuenta con el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento propio de las Comisiones. El Reglamento del Consejo de Administración fue modificado por última vez el 10 de diciembre de 2020.

Asimismo, el 30 de diciembre de 2020, se aprobó por el Consejo de Administración el Reglamento de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones y el Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad así como la modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

El Consejo ha otorgado los reglamentos con objeto favorecer la independencia de las Comisiones y determinar los principios de actuación y el régimen de su funcionamiento interno. Los reglamentos de las comisiones han sido elaborados teniendo en cuenta las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y la Guías Técnicas de la CNMV.

Tanto el reglamento del Consejo de Administración como los reglamentos de las comisiones se encuentran disponibles la pagina web (www.acciona.com) bajo el apartado, Accionistas e Inversores - Gobierno Corporativo - Consejo de Administración y Comisiones.

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación sexta del código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con motivo de la convocatoria de la Junta General se publicaron los informes sobre actividad y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2019 que incluyen los informes sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del auditor.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Según establece el Reglamento del Consejo, la realización por Acciona o por las sociedades sobre las que Acciona ejerza una influencia significativa de cualquier transacción con los consejeros, con accionistas que posean una participación accionarial superior o igual al 3% del capital social o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los consejeros de la Sociedad, o con las respectivas personas vinculadas, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración o en su caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento de los activos sociales.

El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría, para que las transacciones entre Acciona o las sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa con los consejeros, los accionistas referidos en el apartado anterior o las respectivas Personas Vinculadas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto a principio de igualdad de trato de los accionistas.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución, esto es, de los responsables de cada negocio en concreto, sin perjuicio de su notificación a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones si supera el importe establecido por el Consejo de Administración.

La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realice en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes, (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y; (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ	Acciona Agua, S.A.	Sociedad perteneciente al grupo del que Acciona, S.A. es sociedad dominante y en la que el consejero	Compras de inmovilizado financiero	11.400

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
		es Presidente del Consejo de Administración		
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	Acciona Agua, S.A.	Sociedad perteneciente al grupo del que Acciona, S.A. es sociedad dominante y en la que el consejero es Vicepresidente del Consejo de Administración	Compras de inmovilizado financiero	11.400
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEcq	Acciona, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado solidario	Otras	16.473
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	Acciona, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado solidario	Otras	9.884

Con fecha 21 de junio de 2019 (HR 279374) Acciona informó de la cesión los derechos futuros de cobro derivados de la reclamación que ATLL Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A. (en liquidación) mantiene con la Generalitat de Cataluña, consecuencia de la anulación de la adjudicación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta Ter-Llobregat.

Con motivo de esta cesión, y con la finalidad de continuar en solitario con la reclamación derivada de la anulación del contrato de concesión, Acciona como accionista mayoritario de ATLL, ofreció al resto de accionistas la adquisición de sus respectivas participaciones en esta sociedad, todas ellas en los mismo términos y condiciones.

Este proceso de adquisición finalizó definitivamente el pasado 14 de abril de 2020, a través de la compraventa del 12% del capital social de ATLL repartido, a partes iguales, entre las sociedades Global Buridan, S.L. y Global Lubbock, S.L.

De conformidad con lo previsto por el Reglamento del Consejo, la transacción fue autorizada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, ambas de fecha 27 de febrero de 2020.

La Junta General de Accionistas aprobó el pasado 28 de mayo de 2020 (Número de registro: 2474) la modificación del Plan 2014 de entrega de acciones y "performance shares" de Acciona, S.A., para permitir liquidar el incentivo por la totalidad del Plan, a favor de los Consejeros Ejecutivos, la entrega de otros activos de la compañía que el consejo de administración pudiera considerar apto a valor de mercado, según valoración de experto independiente.

Este proceso de liquidación del Plan, bajo la supervisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y con acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de diciembre de 2020, finalizó el pasado 28 de diciembre de 2020, mediante el otorgamiento de escritura pública para la entrega de un total de 3.564.794 acciones de Grupo Bodegas Palacio 1894, S.A., representativas de un 81,48% de su capital social, a los Consejeros Ejecutivos en la siguiente proporción:

Presidente Ejecutivo, 2.227.778 acciones; representativas de un 50,92% de su capital social.

Vice-Presidente Ejecutivo, 1.337.016 acciones; representativas de un 30,55% de su capital social.

El resto de información prevista por la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre está disponible en el apartado 35 de las cuentas anuales 2020 publicadas o en el informe de gestión disponible en la página web de la CNMV y la Sociedad.

Asimismo, pueden consultar información adicional en el Informe de Remuneraciones de los Consejeros 2020, disponible en la página web de la Sociedad (www.acciona.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración regula detalladamente estos temas, pudiendo destacar lo siguiente:

- a) Deber de abstención en las deliberaciones abstenerse en las deliberaciones, en la decisión y en la ejecución de las operaciones respecto de las cuales tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, excluyendo las decisiones sobre su propio nombramiento o cese.
- b) Deber de no competencia, en los términos que establece el art. 45 del Reglamento del Consejo.
- c) La realización de transacciones con Acciona, S.A. o con sociedades sobre las que Acciona, S.A. ejerza una influencia significativa, salvo determinadas excepciones previstas en el reglamento (que se indican en el apartado D.1) requieren autorización del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría.
- d) Deber de abstención en la negociación de valores de Acciona, S.A. o de sociedades sobre las que ejerza un influencia significativa en los periodos y en las circunstancias establecidas en el art. 50 del Reglamento del Consejo.
- e) Deber de no aprovechar en beneficio propio o de personas vinculadas al consejero oportunidades de negocio de Acciona o de sociedades sobre las que Acciona ejerza una influencia significativa en los términos del art. 48 del Reglamento del Consejo de Administración.
- f) Obligación de informar al Consejo de Administración, a través de secretario o vicesecretario, de cualquier situación de conflicto de interés en que pudiera encontrarse.

Respecto a los accionistas significativos, la realización de transacciones con Acciona, S.A. o con sociedades sobre las que Acciona, S.A. ejerza una influencia significativa, salvo determinadas excepciones mencionadas en el apartado D1., requieren autorización del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva con posterior ratificación del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría y en todo caso deben realizarse en condiciones de mercado y con respecto al principio de igualdad de trato a los accionistas.

Respecto de los directivos, el vigente Código de Conducta, impone a estos, la obligación de informar con una antelación suficiente para que puedan adoptarse las decisiones oportunas sobre los posibles conflictos de intereses en que estén incurso por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otro motivo.

Asimismo, por parte de la secretaría general, se solicita periódicamente a los directivos del grupo la actualización de su declaración de actividades ajenas a Acciona y su Grupo.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona, funciona de forma integral, por ello la identificación, valoración y mitigación de los riesgos se establece en cada línea de negocio coordinado por un equipo a nivel corporativo, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo y se coordinan las actuaciones para que el tratamiento esté alineado con la política global de riesgos del Grupo permitiendo asimismo conocer en todo momento la exposición al riesgo asumida por el Grupo en su conjunto.

La presencia de Acciona en diversas áreas de negocio y en distintos países con diferentes entornos regulatorios, políticos y sociales hace que se presenten riesgos a identificar y gestionar de naturaleza muy variada; como consecuencia de ello, se lleva a cabo la elaboración de un sistema de tratamiento individualizado de mitigación de los riesgos más importantes de cada una de las áreas de negocio.

Durante 2020 se ha actualizado el Mapa de Riesgos del Grupo Acciona, con alcance internacional resultando Mapas independientes para las siguientes divisiones: Acciona Agua, Acciona Concesiones, Acciona Construcción, Acciona Energía, Acciona Inmobiliaria, Acciona Service y Bestinver, consolidando los resultados a nivel de área y a nivel de grupo, resultando los Mapas de Acciona Infraestructuras y Acciona Otros Negocios además del consolidado global Acciona Grupo.

El Mapa de Riesgos identifica y valora los eventos de riesgo en función de su probabilidad de ocurrencia y de su impacto potencial con objeto de tomar las medidas de gestión idóneas para mitigarlos o reducirlos.

Asimismo, se ha continuado con la realización de un análisis completo de riesgos cuantitativo, homogeneizando los parámetros de evaluación de los riesgos para poder considerar el riesgo del Grupo como suma de las partes, permitiendo así valorar la exposición al riesgo a la que está sometida la compañía a nivel divisional, de área y global.

Los resultados obtenidos en los Mapas de Riesgos son contrastados y aprobados por los Directores Generales de cada unidad de negocio, realizando tanto una valoración inherente, antes de las medidas específicas de control implantadas para mitigar el riesgo, ya sea su impacto o probabilidad de ocurrencia, como una valoración residual, después de las medidas consideradas y aplicadas para su control.

Desde 2017, de manera complementaria a la identificación anual de los riesgos se realiza el Mapa de Riesgos Materializados del año vencido, donde se comprueba que la identificación de los posibles riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se había realizado correctamente y que las medidas de mitigación implantadas son efectivas.

Tras la reforma del Código Penal español, Acciona estableció el Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción. Se desarrolla un Mapa de Riesgos Penales con el objetivo de que el sistema de cumplimiento normativo esté totalmente integrado y los controles implantados se encuentren perfectamente alineados y auditados.

Adicionalmente, la identificación, evaluación y gestión de los riesgos sociales, ambientales y de gobierno es fundamental para Acciona con el fin de mejorar su desempeño en sostenibilidad y la confianza entre sus grupos de interés. Mediante la metodología de evaluación de riesgos de ACCIONA se valoran los riesgos de cambio climático, medioambiente, sociales, laborales y de gobierno y corrupción, para cada uno de los negocios en más de 30 países donde se desarrolla la actividad de la compañía, en función de su probabilidad, consecuencias económico financieras e impacto en imagen.

En el ámbito fiscal, Acciona ha definido una política de gestión de riesgos fiscales basada en un adecuado entorno de control, un sistema de identificación de riesgos y un proceso de monitorización y mejora continua de la efectividad de los controles establecidos.

Durante 2020, se ha desarrollado de manera individual el Mapa de Riesgos Fiscales que ha sido integrado y consolidado posteriormente en el Mapa de Riesgos del Grupo.

El Consejo de Administración acordó en septiembre de 2011 la adhesión de Acciona, S.A. al Código de Buenas Prácticas Tributarias, con el fin de aunar y completar los sistemas de control, prevención y cumplimiento normativo ya existentes para reducir los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos, aprobándose el 24 de julio de 2012 el Código de Conducta Tributaria y Políticas Fiscales que incluye un apartado sobre la política de gestión de los mismos y en la que se define una matriz de riesgos fiscales asumible.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Desde la Dirección General de Área Control Económico y Finanzas se lleva a cabo todo el procedimiento de desarrollo y actualización en la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de todas y cada una de las divisiones que posteriormente se integran a nivel corporativo.

El Departamento de Auditoría Interna Corporativa desarrolla la planificación y ejecución de la actividad auditora sobre la base de los riesgos identificados. Además, evalúa la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno mediante el análisis continuado de los principales procesos de las Sociedades pertenecientes al Grupo en las distintas áreas de negocio.

La Dirección de Cumplimiento corporativa es la responsable de revisar periódicamente, con la intervención, en su caso, de un consultor externo, la aplicación de los procesos y controles establecidos en el modelo de prevención de delitos sin perjuicio de la existencia de un marco de control interno en el que participan diversas áreas y departamentos que en el ejercicio de sus funciones profesionales refuerzan tanto la prevención como la detección.

La Dirección General del Área Fiscal Corporativa es la responsable de establecer los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente y los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo.

Las Direcciones Generales de las unidades de negocio son las responsables de gestión de riesgos en sus respectivas unidades, lo que incluye la implantación de las políticas de riesgos definidas, la validación y calibración de los Mapas de Riesgo y la supervisión de la implantación de las diferentes medidas de mitigación consideradas en los planes de acción de cada uno de los riesgos identificados previamente.

Las unidades de Control de Riesgos de las unidades de negocio apoyan a estas últimas en su labor de gestión de riesgos por su capacidad para dar un seguimiento más próximo y detallado de la gestión de riesgos que se lleva a cabo en los negocios y disponer de un conocimiento detallado de las particularidades y problemáticas que afectan a cada uno de ellos.

La Comisión de Auditoría de Acciona sirve de apoyo al Consejo de Administración en lo que respecta a la Gestión de los Riesgos de la empresa. La Comisión de Auditoría revisa periódicamente los sistemas de gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente y, supervisa la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

Por último, el Consejo de Administración, como parte de las funciones indelegables aprueba la estrategia fiscal y la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como las inversiones y operaciones que tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Los escenarios de riesgo considerados en el Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona han sido clasificados en ocho grupos: financieros, estratégicos, operativos, fortuitos, medioambientales, sociales, cumplimiento y fiscales, siendo los dos primeros los que han sido identificados por los directivos del Grupo como los que presentan un perfil de riesgo mayor.

1. Riesgos Económico-financieros:

Son principalmente las fluctuaciones de tipos de cambio, tipos de interés y mercados financieros, las variaciones en los precios de las materias primas, la liquidez, el flujo de caja, la morosidad o la pérdida de clientes.

Con el fin de mitigar el riesgo de tipo de cambio, Acciona contrata derivados sobre divisa (seguros de cambio) para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos de acuerdo con los límites de riesgo tolerado.

El riesgo de tipo de interés, especialmente significativo en lo relativo a la financiación de proyectos de infraestructuras, en contratos de concesiones, en la construcción de parques eólicos o plantas solares, y en otros proyectos donde la rentabilidad de los proyectos pueda verse afectada por las posibles variaciones del tipo de interés se mitiga realizando operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados. (Fundamentalmente swaps de tipo de interés, IRS).

Respecto a los Riesgos de crédito y de liquidez- el Grupo negocia exclusivamente con terceras partes solventes requiriendo determinadas garantías para mitigar el riesgo de pérdidas financieras en caso de incumplimiento.

Junto a un nivel de reservas adecuadas, se realiza una continua monitorización de las previsiones y las cantidades actuales de flujos de fondos emparejando éstas con perfiles de vencimiento de activos y pasivos financieros.

2. Riesgos Estratégicos:

Son los riesgos cuya consecuencia es la reducción del crecimiento de la empresa y el incumplimiento de sus objetivos por la incapacidad de respuesta ante un entorno competitivo dinámico. Estos riesgos incluyen cambios organizativos, inversiones y desinversiones, las amenazas competitivas, los cambios económicos, políticos y legales, la incidencia de las nuevas tecnologías o la investigación y el desarrollo.

Acciona minimiza este tipo de riesgos mediante su propia estrategia y modelo de negocio, a través de la diversificación sectorial y geográfica del negocio; la realización de estudios exhaustivos del mercado, de la competencia y de los países en los que desarrolla su actividad; y mediante la apuesta por la Investigación y el Desarrollo.

3. Riesgos Operativos:

Son aquellos relacionados con los procesos, las personas y los productos. Están relacionados con el cumplimiento normativo, legal, regulatorio y contractual, los sistemas y procedimientos de control, la cadena de suministro, los servicios auxiliares, los sistemas de información, la productividad de empleados, la cadena de suministros o la pérdida de personal clave.

En cada área de negocio se establecen sistemas específicos que engloban los requisitos de negocio, de sistematización y documentación de procesos, de gestión de la calidad, de operaciones, planificación y control económico.

Para mitigar los riesgos del proceso de compras se establecen controles que favorecen la libre concurrencia y la transparencia de los procesos evitando vulnerar el compromiso de Acciona con el comportamiento ético en estos procesos.

4. Riesgos Fortuitos:

Son aquellos riesgos asociados con los daños causados a los activos y los riesgos de responsabilidad civil, que podrían afectar negativamente al rendimiento de la empresa incluyendo la ocurrencia de actos criminales de naturaleza cibernética.

La compañía dispone de diversos programas de seguros de forma que se mitigue el impacto en el balance derivado de la materialización de un gran número de riesgos. En particular, existe una cobertura para "ciberriesgos" que ocasionen una pérdida de ingresos, costes extra o gastos de recuperación de activos digitales, cobertura para el caso de reclamaciones por perjuicios ocasionados a clientes y terceros por privacidad y protección de datos o por un fallo de seguridad, entre otros.

5. Riesgos Medioambientales:

Son los riesgos asociados con la contribución que hace la compañía al cambio climático a través de las emisiones de gases de efecto invernadero, gestión de residuos, uso de recursos naturales y la eficiencia energética.

6. Riesgos Sociales:

Son los riesgos asociados a los derechos humanos, las normas laborales en la cadena de suministro, la salud y seguridad en el lugar de trabajo y la relación con las comunidades para conseguir la licencia social para operar.

7. Riesgos Cumplimiento:

Se refiere a un conjunto de reglas o principios que definen el comportamiento ético, los derechos, responsabilidades y expectativas entre los diferentes interesados en la gobernanza de las empresas.

8. Riesgos Fiscales:

Son esencialmente riesgos operacionales relacionados con la presentación y pago de impuestos, riesgos de procedimientos y comunicación con las áreas de negocio que puede ocasionar la existencia de un análisis técnico inadecuado, riesgos interpretativos y normativos por cambios en los criterios administrativos y jurisprudenciales o en la normativa tributaria, así como el riesgo reputacional derivado de decisiones en materia fiscal que pueden dañar la imagen corporativa y reputación del Grupo.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

A nivel corporativo se define el nivel de tolerancia al riesgo del Grupo considerando su cultura interna, estructura y estrategia. Este nivel de tolerancia establece el nivel de riesgo aceptable en relación con el logro de los objetivos determinados para cada una de las actividades o proyectos de inversión.

Una vez identificados por los responsables de cada negocio los riesgos que se pueden presentar a lo largo de la actividad, éstos son valorados cualitativa y cuantitativamente y representados en una matriz para su correcto tratamiento y evaluación a nivel corporativo. Para cada uno de los principales riesgos de cada unidad de negocio se elabora una ficha en la que se establecen las premisas de toma de decisión para la aceptación o rechazo de la operación en cuestión, en función del nivel de riesgo asociado, en términos de rentabilidad (solventía de clientes, tasas de rentabilidad mínimas aceptables), operación (vulnerabilidad de la cadena de suministros, mano de obra), económico-políticos (transferencia de divisas, interferencia política, etc.) y de seguridad.

Aquellas situaciones o actividades que rebasen el nivel de tolerancia al riesgo definida previamente por la empresa, serán analizadas de manera individual por los principales responsables de la línea de negocio correspondiente, estableciendo, en coordinación con la Dirección Corporativa Económico Financiera, los mecanismos que mejor contribuyan a su mitigación. En caso de tratarse de oportunidades de negocio que sobrepasen los niveles de riesgo aceptable, no serán aprobadas por el Comité de Inversiones.

En el ámbito fiscal el Grupo aprobó una matriz de riesgos fiscales en la que se han definido las áreas de riesgo, teniendo en cuenta el impacto tanto en términos cuantitativos como cualitativos (riesgo reputacional), así como la probabilidad de ocurrencia. En todo caso, a la hora de adoptar decisiones en materia tributaria, el Grupo opta por realizar interpretaciones razonables de la norma, o compartidas por los correspondientes órganos administrativos o tribunales de justicia de cada jurisdicción en la que tenga presencia.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Durante el ejercicio 2020, se han materializado riesgos derivados del desarrollo normal de las actividades empresariales del Grupo motivados entre otros por factores climatológicos globales, así como por desastres naturales fortuitos siendo en gran parte mitigados por el control, las medidas implantadas y la diversificación e internacionalización de las actividades.

Los sistemas de Tratamiento y Control establecidos en las diferentes áreas de negocio han funcionado adecuadamente, así como el sistema de Gestión de Crisis para aquellos riesgos fortuitos y operativos materializados durante el ejercicio.

Acciona ofrece información detallada en sus cuentas anuales, de la evolución de aquellos riesgos que por su naturaleza afectan de manera permanente al Grupo en el desarrollo de su actividad, así como de los riesgos fiscales y los principales litigios en materia tributaria.

De manera puntual se pueden destacar entre los riesgos materializados en 2020:

- En Infraestructuras, en Chile, se ha producido un episodio por inundaciones derivado de las fuertes lluvias caídas, produciendo daños en la planta baja y cimentación de la cárcel de Talca. El proyecto cuenta con pólizas de seguros contratadas y planes de emergencia para minimizar los impactos tanto de seguridad y salud de las personas como en coste y calidad del servicio.
- Adicionalmente, ante la situación creada por la pandemia del virus COVID-19 se han producido retrasos en la cadena de suministro y en el desarrollo de los proyectos donde Acciona ha estado tomando desde el inicio de esta crisis todas las medidas necesarias para proteger la salud y la seguridad de todos sus empleados, asegurando al mismo tiempo la continuidad de sus negocios y servicios, algunos de ellos esenciales para la vida en comunidad.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Riesgos de Cumplimiento

Debido a la gran diversificación sectorial y jurisdiccional de Acciona, el control del cumplimiento de las regulaciones que le afectan es especialmente exhaustivo. Cada nivel directivo es responsable del cumplimiento de las normas y procedimientos internos aplicables a su actividad.

Riesgos derivados de conductas contrarias a la ética e integridad

Se ha definido un Modelo de Prevención de delitos en el que, se valoran los riesgos y se definen los procesos y controles establecidos para prevenir o mitigar determinados delitos. El modelo de prevención de delitos establecido para España se está implantando progresivamente, adaptado en su caso a las exigencias de la legislación local, a los demás países en que se desarrolla la actividad del Grupo. En el 2020 Acciona Construcción para su actividad en España obtuvo las certificaciones de las normas UNE 19601 e ISO 37001 de sistemas de gestión de compliance penal y antisoborno.

Riesgos sociales:

ACCIONA aplica una metodología propia de Gestión del Impacto Social (GIS) con la que conoce, desde la fase de oferta o diseño, los riesgos sociales que sus obras, operaciones o prestación de servicios podrían ocasionar en las áreas de influencia de sus proyectos para generar impactos positivos y minimizar los negativos en las comunidades locales y entornos en los que opera.

Sistema de gestión integrado de riesgos de proyecto:

Se ejecuta desde el momento en el que se evalúa cualquier nueva oportunidad de desarrollo y se prolonga durante toda la vida del activo, incluyendo las fases de construcción y de operación con una gestión más exhaustiva de estos riesgos. Según la metodología empleada, los riesgos de cambio climático, medio ambiente, sociales, laborales y de gobierno y corrupción se analizan por país en base a las consecuencias económicas y financieras, la importancia para cada negocio, y el impacto potencial en la reputación y la gestión de la empresa sobre cada riesgo.

Sistemas de gestión de Calidad

Implantados en los negocios más relevantes de la Compañía y certificados en ISO 9001. Acciona tiene mecanismos que aseguran la calidad de sus productos y servicios, realizando actividades de control en toda su cadena de valor.

El 84% de las ventas de Acciona están certificadas en ISO 9001.

Sistemas de gestión de Seguridad:

Acciona tiene diferentes sistemas de gestión certificados conforme a los estándares internacionales de referencia establecidos para cada sector: Seguridad alimentaria (ISO 22000), Seguridad aeroportuaria (ISAGO), Seguridad vial (ISO 39001), etc.

Sistema de prevención de Riesgos laborales y Salud laboral:

Prioritario para las Divisiones y líneas de negocio. Gran parte de las actividades están incluidas entre las consideradas de elevado riesgo por la legislación (especialmente Infraestructuras y Energía). La actividad preventiva se desarrolla a través de Sistemas de Gestión certificados bajo las premisas internacionales OHSAS 18001.

Plan de gestión de riesgos en la cadena de suministros:

El procedimiento de homologación y evaluación de proveedores de Acciona, vela por que cualquier proveedor, que supere este proceso, esté cualificado de acuerdo a los estándares de Acciona. Acciona realiza anualmente un mapa de riesgo de sus proveedores críticos, analizando, en materia económica, medioambiental, de prevención de riesgos laborales, actividad y país de origen, los principales riesgos de su cadena de suministro.

Sistema de gestión de riesgos fiscales:

La política de control y gestión de los riesgos fiscales forma parte de la estrategia fiscal aprobada por el Consejo de Administración. Entre sus objetivos se prevé el fomento de relaciones transparentes y de buena fe con las Administraciones tributarias, orientadas a lograr la mayor

predictibilidad posible de las posiciones fiscales adoptadas, a minimizar las discrepancias y litigios en materia tributaria y a mitigar los riesgos fiscales.

Riesgos medioambientales:

La gestión de los riesgos medioambientales se integra en la gestión general de riesgos de la compañía. La Norma Corporativa de Gestión de Riesgos Medioambientales y sus procedimientos asociados (de Responsabilidad Medioambiental, Cambio Climático y Recursos Hídricos) detalla el proceso a seguir para identificar, valorar, priorizar y comunicar a los órganos de decisión de ACCIONA los eventos potenciales que, en relación al medioambiente, podrían impactar sobre la compañía; y al contrario, los riesgos generados por su actividad que podrían impactar sobre el medioambiente. Así, el procedimiento establece políticas de actuación y umbrales de tolerancia que garantizan una seguridad razonable sobre el logro de objetivos.

Acciona cuenta con un Sistema Corporativo de Gestión de Crisis Ambientales que incluye las medidas a seguir y las responsabilidades y recursos necesarios para la adecuada gestión de una situación de crisis debida a un incidente, ocurrido en las instalaciones propiedad u operadas por la Compañía y que afecte al medio ambiente.

Todas las Divisiones de Acciona, a nivel global, tienen sistemas de gestión medioambiental implantados y certificados conforme a ISO 14001.

El 83% de las Ventas del Grupo está certificada en ISO 14001.

El mantenimiento de una adecuada política de seguros que garantice la cobertura de los principales daños susceptibles de ser cubiertos a través de pólizas de seguros.

La comprobación de la efectividad de los diferentes planes de respuesta se hace a través de evaluación periódica de los servicios técnicos de las unidades productivas, y por las auditorías planificadas de manera que cubran todas las fases operativas y administrativas.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF) de Acciona está definido con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. Los principales órganos responsables del mismo son el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo.

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en el Texto Refundido de su Reglamento, la facultad de asegurar la existencia y la correcta aplicación del SCIIF.

Según se establece en la Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades, el diseño, la implantación y el funcionamiento del SCIIF es responsabilidad de la Dirección General Corporativa Económico Financiera.

Respecto a su supervisión, el Reglamento del Consejo de Administración, otorga a la Comisión de Auditoría, como función primordial, servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa y la gestión de riesgos. Dicho Reglamento especifica que la función de supervisión del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría. El Reglamento de dicha Comisión fue aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2018 y modificado en diciembre de 2020, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y la guía técnica de la CNMV (1/2019) sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones. A continuación, se indican las principales competencias de la Comisión de Auditoría en relación con los sistemas de información financiera y control interno:

- Supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera y no financiera regulada relativa a Acciona y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

Según se establece en su Reglamento, son facultades reservadas al conocimiento del Consejo de Administración, para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión y de control de los gestores, las de definir la estructura del grupo de sociedades y, a propuesta del Primer Ejecutivo de la Compañía, el nombramiento y el eventual cese de los Altos Directivos de Acciona y de las demás entidades que integran su grupo de sociedades, así como sus cláusulas de indemnización.

La Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades atribuye a la Dirección General Corporativa Económico Financiera la responsabilidad del diseño, revisión y actualización de la estructura organizativa de la Unidad Económico Financiera del grupo Acciona. La Dirección General Corporativa Económico Financiera coordina y supervisa la adecuada definición, implantación y ejecución de las principales funciones de elaboración y reporte de la información financiera, atribuidas en las unidades organizativas de cualquier filial, subgrupo, división o corporación del grupo Acciona.

La norma mencionada se encuentra accesible a través de la intranet del grupo Acciona.

El diseño de la estructura organizativa de las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera depende, en cada sociedad del grupo, de diversos factores como el volumen de operaciones o la tipología del negocio, teniendo como objetivo, en todo caso, dar cobertura a las actividades de registro, elaboración, revisión y reporte de las operaciones realizadas y de la situación económico financiera de dicha sociedad. De este modo, el responsable de cada Unidad Económico Financiera del Grupo Acciona justifica y propone el diseño, revisión y actualización de la estructura de su unidad en función de sus necesidades, a través de una propuesta que debe ser validada y aprobada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo para poder ser llevada a cabo.

La Norma Corporativa de Segregación de Funciones establece las principales incompatibilidades de funciones entre las distintas áreas de la estructura organizativa, así como las pautas a aplicar para asegurar el correcto cumplimiento y el mantenimiento del modelo corporativo de segregación de funciones y accesos a los sistemas de información.

· **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El grupo Acciona cuenta con un Código de Conducta cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración el 28 de julio de 2016. Dicho Código se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento.

El modelo de ética y cumplimiento de Acciona tiene como propósito detectar y prevenir riesgos en estas materias, incluyendo los relativos a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. Se ha definido de acuerdo a estándares nacionales e internacionales y está respaldado por políticas, procesos y controles.

Los principales principios y valores incluidos en el Código se refieren a:

- Principios básicos de comportamiento y respeto de todas las personas y entidades de Acciona en sus relaciones internas y externas, hacia los distintos grupos de interés, de acuerdo con la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, entre otros.
- Objetividad, rigurosidad, veracidad, integridad y confidencialidad en la elaboración y tratamiento de la información financiera con objeto de asegurar su fiabilidad.
- Respeto a la legalidad, honestidad y cumplimiento de las políticas y normas internas.
- Obligación de rechazo y denuncia de cualquier práctica que suponga una vulneración del Código de Conducta del grupo Acciona.
- Tratamiento confidencial de la información de la que se tenga conocimiento como consecuencia del desempeño de la actividad profesional.

Acciona aplica el principio de debido control para promover el cumplimiento de las normas internas y externas y para prevenir, detectar y erradicar conductas irregulares o contrarias a las mismas. Por debido control, la Compañía entiende, entre otros, analizar y gestionar los riesgos; definir responsabilidades y comportamientos esperados; asignar recursos a la formación de empleados y directivos; y contar con procesos y controles para confirmar y evaluar el cumplimiento y la cultura ética de la compañía, así como para notificar, evaluar y responder a potenciales conductas irregulares. En este sentido, debido control también significa supervisar que los empleados o terceros que ponen en conocimiento de la compañía, de buena fe, potenciales conductas irregulares no sufren represalias.

El Código de Conducta del grupo Acciona incluye menciones específicas relativas al registro de operaciones ("Todos los profesionales que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Acciona deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable") y a la información financiera ("Todas las personas de Acciona que participen en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y los procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita").

Todos los empleados que se incorporan o pasan a formar parte de Acciona deben aceptar los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el Código de Conducta. La Compañía podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros. Igualmente, el Código de Conducta está publicado en la web del grupo donde cualquier persona puede acceder para su consulta.

El Código de Conducta y su Reglamento atribuyen a la Comisión del Código de Conducta el control y supervisión de dicho código y específicamente:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta y gestionar las notificaciones y las consultas recibidas para coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, acerca de las denuncias recibidas y de su resolución.
- Revisar y proponer al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Comisión de Sostenibilidad cuando sea necesario, la incorporación, modificación o eliminación de elementos del Código de Conducta.

Adicionalmente, el grupo Acciona dispone de un libro de Políticas, normas corporativas e instrucciones y que desarrollan lo establecido en el Código.

Durante el ejercicio 2017, tras la revisión y aprobación del Código de Conducta, Acciona inició la ejecución de su plan global plurianual de formación con el objetivo asegurar el adecuado entendimiento y concienciación por parte los trabajadores, respecto de los principios y valores éticos de Acciona, y su posicionamiento en contra de cualquier actuación que no respete tales principios y valores.

De este modo, durante el ejercicio 2020 un total de 2.464 empleados fueron formados en el curso del Código de Conducta, aumentando el número de empleados formados respecto al ejercicio 2019 en el que se formaron un total de 1.505 empleados (desde 2017 se han formado un total de 12.960 empleados).

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Acciona, a través de la Comisión del Código, con el fin de alcanzar el máximo nivel de cumplimiento y satisfacción de sus empleados, ha establecido un canal ético que permite comunicar las conductas irregulares relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código de Conducta.

Para ello, la Comisión del Código de Conducta mantiene a disposición de todos los empleados, proveedores, contratistas o colaboradores, una dirección postal y de correo electrónico tanto para resolver dudas con respecto a la interpretación del Código de Conducta como para comunicar incumplimientos garantizando la confidencialidad de las denuncias mediante la restricción al acceso del correo electrónico y de la recepción postal de las denuncias, únicamente a los destinatarios autorizados por la Comisión del Código.

Asimismo, e independientemente de la confidencialidad de los canales, la Comisión del Código de Conducta garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias recibidas mediante la suscripción de un compromiso de confidencialidad por todos los instructores y miembros de la Comisión.

La Comisión del Código de Conducta analiza todas las denuncias recibidas y, según la casuística y gravedad de la denuncia, estima la priorización adecuada de la misma y da respuesta argumentada al denunciante sobre la apertura de la instrucción o desestimación de su denuncia. En caso de acordarse la apertura de la instrucción, los instructores responsables del análisis de las denuncias son nombrados por la Comisión del Código de Conducta, bajo compromiso de confidencialidad, pudiendo ser tanto instructores internos del grupo Acciona como externos contratados para dicho análisis. Una vez designado el instructor, éste inicia la tramitación y análisis del caso siguiendo los procedimientos y tiempos establecidos para cada una de las fases en el protocolo de actuación del Canal Ético.

Las conclusiones de cada instrucción, junto con las recomendaciones y/o sanciones propuestas, se comunican a la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad para su examen y adopción, en su caso, de las decisiones que procedan.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El grupo Acciona considera que la formación continuada y actualizada de sus empleados y directivos en la normativa que afecte a la información financiera y control interno constituye un factor importante para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, y apoyándose en la Universidad Corporativa del grupo, la cual gestiona los planes de formación, el grupo Acciona pone a disposición de sus empleados, incluidos aquellos involucrados en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF, diferentes cursos y seminarios.

Como consecuencia de las necesidades identificadas, la Dirección de Recursos Humanos Corporativa o de las filiales afectadas, planifican y gestionan cursos y seminarios específicos de formación, tanto locales como centralizados e impartidos tanto interna como externamente, con objeto de garantizar el entendimiento y correcta aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas y buenas prácticas necesarias para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido durante el ejercicio 2020 un total de 5.362 trabajadores recibieron un total de 15.897 horas de formación de las que 4.260 horas correspondían a la formación del Código de Conducta, 2.569 horas se refieren a formación en materia de anticorrupción, 764 horas en otra formación en materia de Compliance (Conflictos de interés, blanqueo de capitales, etc.), 5.433 horas se refieren a formación en materia de seguridad de la información y 2.871 horas estaban directamente relacionadas con la adquisición, actualización y reciclaje de conocimientos económico financieros, entre los que se incluyen la normativa contable y de auditoría, el control interno y la gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2020, las Direcciones Corporativas y Locales Económico Financieras relacionadas con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

Asimismo, los responsables de la supervisión del SCIIF y miembros del Departamento de Auditoría Interna han asistido a seminarios, foros y encuentros sectoriales específicos del SCIIF, de control de riesgos, de auditoría, de fraude y de otros aspectos relacionados con la actividad del

grupo, organizados por empresas externas. En este sentido, varios miembros de los Equipos de las Direcciones Corporativas de Auditoría Interna y de Cumplimiento han obtenido, durante el ejercicio 2020, la acreditación internacional de "Examinador de Fraude Certificado" (CFE) por la ACEFE (Association of Certified Fraud Examiners).

De esta forma los responsables de las Direcciones Corporativas y Locales Económico Financieras, así como la Unidad Corporativa de Control de Políticas Contables y de Asesoría Fiscal Nacional/Internacional, se mantienen actualizados y conocen las modificaciones en las normativas aplicables, de forma que pueden comunicarlas a los Departamentos y Unidades correspondientes para su correcta aplicación y atender a las diferentes consultas recibidas.

En el ejercicio 2020, la Dirección Corporativa de Cumplimiento ha lanzado un nuevo curso específico en materia de anticorrupción, con aplicación global para la plantilla con acceso a la intranet.

Al cierre de ejercicio un total de 2.681 trabajadores han realizado sesiones formativas durante el ejercicio, cuantificadas en un total de 2.569 horas de formación en materia de anticorrupción.

La formación impartida enfatiza el conocimiento y concienciación de los trabajadores respecto de la política anticorrupción del Grupo Acciona.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona, tiene formalizado el procedimiento y los criterios para la determinación y actualización anual del alcance del SCIIF del grupo. La determinación anual del alcance del SCIIF se basa en criterios cuantitativos y cualitativos, incluyendo los riesgos de error o fraude que pueden impactar significativamente en los estados financieros.

Asimismo, el SCIIF también tiene en cuenta la posibilidad de error en determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas pero que resultan especialmente relevantes para la fiabilidad de la información financiera. Es el caso, entre otros, del proceso de Cierre y Consolidación o los procesos de gestión del área de Tecnologías de la Información.

El Grupo Acciona tiene documentados los principales procesos Corporativos, así como los procesos considerados materiales de las principales filiales de las distintas líneas de negocio en las que opera. Durante el ejercicio 2020, siguiendo las directrices marcadas en la Norma Corporativa de Mantenimiento, Reporte y Supervisión del SCIIF, se ha realizado la revisión de la vigencia de la documentación de los mismos en las principales filiales del grupo, activando el proceso de actualización y formalización documental de las mismas.

La Política de Segregación de Funciones de Acciona, hace especial énfasis en el proceso de identificación de riesgos de error o fraude. De este modo Acciona ha definido una matriz de funciones relacionadas con la elaboración y gestión de la información financiera, sobre la que se identifican los riesgos de error o fraude derivados de la adjudicación conjunta al mismo usuario de funciones incompatibles entre sí.

La implantación de dicha Política de Segregación de Funciones se ha automatizado en varias líneas de negocio mediante la implementación del módulo de gestión de riesgos del sistema informático que contiene la información financiera. Dicha automatización permite identificar cada caso de conflicto existente en el momento de solicitud de acceso, exigiendo una adecuada justificación para su autorización. Igualmente permite la monitorización del cumplimiento de la mencionada Política de Segregación de funciones.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Para cada uno de los procesos identificados de cada una de las sociedades significativas dentro del alcance, están identificados los riesgos inherentes y los controles implantados en dichas sociedades para mitigar los mismos. Como resultado se dispone de una Matriz de Riesgos-Controles que describe, para cada riesgo, los objetivos de la información financiera cubiertos (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Tanto la determinación del alcance del SCIIF como el proceso de identificación y actualización de la documentación de los riesgos y controles de los procesos de las sociedades, se realiza, al menos, con carácter anual y, en cualquier caso, siempre que se produzca un cambio significativo en el perímetro de consolidación del grupo. Durante el ejercicio 2020, se ha llevado a cabo la revisión, actualización y formalización de las principales matrices de riesgos y controles SCIIF aplicables, con carácter general a todas las filiales del grupo, y con carácter específico a las principales líneas de negocio.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

La Norma Corporativa de Operaciones Societarias fue formalizada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona para establecer e implantar los mecanismos de control interno adecuados en relación con la aprobación de cualquier tipo de operación societaria relativa al grupo Acciona. Dicha norma requiere el análisis y autorización de la Dirección General Corporativa Económico Financiera, asegurando así la correcta identificación e inclusión en los estados financieros de todas las operaciones del grupo.

Esta norma considera la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, estableciendo el procedimiento de solicitud, autorización, comunicación y registro de cualquier operación de constitución, fusión, escisión, adquisición o venta de sociedades, así como cualquier otra operación societaria. En su ejecución están directamente implicados los Departamentos Corporativos de Control Económico, Consolidación, Jurídico y Fiscal, entre otros.

Asimismo, el grupo cuenta con la Norma Corporativa de Oportunidades de Negocio, que tiene por objeto establecer los criterios de actuación en relación al proceso de comunicación y aprobación de operaciones y oportunidades de negocio de cualquier división, negocio o área del Grupo Acciona.

Estas normas se complementan con la Norma Corporativa de Elaboración y Reporte de la Información Financiera, formalizada por la Dirección General Corporativa Económico Financiera del grupo Acciona, que establece el procedimiento de reporte mensual de las variaciones del perímetro de consolidación por parte de los responsables de consolidación de cada uno de los subgrupos a la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario, lo que hace que se pueda mantener un control del perímetro de consolidación de todas las filiales del grupo de forma centralizada.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El Sistema de Gestión de Riesgos Globales del grupo Acciona está diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos mediante el establecimiento de unos sistemas de tratamiento y control interno que permitan mantener la probabilidad de ocurrencia e impacto de dichos eventos, dentro de los niveles de tolerancia establecidos, y proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

La identificación y valoración de los riesgos se establece en cada línea de negocio, coordinado por un equipo a nivel corporativo, desde el cual se gestiona y establece el nivel admitido de tolerancia al riesgo acorde con las directrices marcadas por el Comité de Dirección Corporativo, y se coordinan las actuaciones para estar alineados con la política global de riesgos del grupo y para permitir conocer los principales riesgos del grupo en su conjunto.

Las tipologías de riesgos incluidas en el sistema de gestión de riesgos del grupo Acciona son las que se especifican en el epígrafe E.3 anterior.

Todas estas tipologías son consideradas por el grupo Acciona en su proceso de evaluación de riesgos de la fiabilidad de la información financiera tal y como se detalla en la Norma Corporativa de Control Interno sobre la Información Financiera.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, atribuyen a ésta la competencia de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

En el ejercicio 2020 se ha informado a la Comisión de Auditoría de los resultados de la actualización de los mapas de riesgos.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El grupo Acciona tiene establecidos los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre la Dirección General Corporativa Económico Financiera, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

Respecto a la revisión y autorización de la información financiera, la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario ha establecido un procedimiento de reporte donde todas las Direcciones Económico Financieras de los Negocios confirman haber llevado a cabo y supervisado los aspectos más significativos de la información financiera correspondiente.

Adicionalmente, y con carácter previo a la publicación de la información financiera en los mercados de valores, la Comisión de Auditoría analiza con la Dirección General Corporativa Económico Financiera y con los auditores externos, los Estados Financieros y otra información financiera relevante, así como los principales juicios, estimaciones y proyecciones incluidos en ellos, para confirmar que dicha información es completa y que se ha seguido la normativa en vigor.

En este sentido, las cuentas anuales consolidadas del grupo Acciona informan de las áreas de incertidumbre especialmente relevantes en relación con los juicios y estimaciones realizados y los criterios seguidos para su evaluación.

En relación a la descripción del SCIIF, la Dirección General Corporativa Económico Financiera ha establecido mediante las políticas, normas y procedimientos corporativos pertinentes de obligado cumplimiento, cómo debe realizarse la documentación de los flujos de actividades, riesgos y controles de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros del ejercicio.

En la identificación de los riesgos y controles del SCIIF se consideran específicamente los riesgos relativos al fraude, así como determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas identificadas en los estados financieros, como es el Proceso de Cierre y Consolidación de estados financieros. De la misma forma, se identifican los riesgos y controles clave en los procesos en los que se llevan a cabo juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Según establece la Norma Corporativa de Elaboración y Reporte del SCIIF, al cierre del ejercicio 2020, los responsables financieros de las distintas Divisiones han remitido a la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario, el reporte anual en el que se reflejan las variaciones que se han producido durante el ejercicio respecto a la identificación de riesgos y controles asociados y las incidencias detectadas en el periodo.

Durante el ejercicio 2020 el grupo Acciona ha utilizado para la realización de la auditoría de riesgos y controles SCIIF la herramienta de Gestión de Riesgos definida en el ejercicio 2019 con los siguientes objetivos:

- Sistematizar los procesos de identificación y evaluación de los diferentes riesgos que pueden afectar tanto a las estrategias de negocio del Grupo Acciona como a la operativa rutinaria de los mismos.
- Definir, implementar y monitorizar el cumplimiento de los sistemas de control interno asociados a la mitigación de los riesgos.
- Supervisar la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.
- Reportar los resultados de monitorización y supervisión.
- Hacer seguimiento de la implantación de recomendaciones y facilitar la actualización de los sistemas de control interno.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección Corporativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Acciona es responsable de promover, implantar y apoyar el establecimiento de medidas técnicas, organizativas y de control que garanticen la integridad, disponibilidad, fiabilidad, seguridad y confidencialidad de la información telemática.

El comité de Seguridad de TIC de Acciona es el órgano responsable de establecer la estrategia, impulsar, priorizar, y efectuar el seguimiento de los proyectos, planes y programas de seguridad de los sistemas de información, así como supervisar la gestión efectiva y eficiente de los riesgos e

incidentes de ciberseguridad, informando al Comité de Valoración Corporativo de cualquier posible situación de crisis que pueda estar originada por un incidente relacionado con la ciberseguridad de los sistemas de información.

Los sistemas de información del grupo Acciona están basados en el desarrollo de aplicaciones y servicios de tratamiento de la información que comprenden las fases de demanda y evaluación de la necesidad, análisis, diseño, construcción o adquisición, pruebas, implantación, paso a producción, explotación y mantenimiento de dicha información. Todo ello en aplicación de diferentes metodologías orientadas a preservar la integridad y fiabilidad de la información del grupo, incluida la información financiera.

El grupo Acciona dispone de políticas, normas, procesos y controles con el objetivo de gestionar la seguridad de la información del grupo, de acuerdo con normas y estándares internacionales reconocidos como NIST e ISO 27001. Dichas políticas establecen las pautas corporativas del grupo para la gestión de los riesgos relativos a los procesos de gestión de los sistemas de información y de forma específica para el control de acceso, control de cambios, segregación de funciones, operación, explotación, continuidad y recuperación de la información, de aplicación por todas las Sociedades del grupo.

El acceso a los sistemas de información se gestiona de manera centralizada para gran parte de las filiales nacionales e internacionales de cada división de negocio del grupo y de manera individual para el resto de subgrupos y filiales, mediante la definición de los perfiles de acceso, modificación, validación o consulta de la información en función del rol de cada usuario de los sistemas de información de acuerdo con la función laboral del puesto de trabajo. Para facilitar esta asignación se han establecido unos criterios en la "Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información", que establecen que los permisos de acceso a las redes, sistemas y a la información se deben otorgar atendiendo criterios de segregación de funciones, establecidos por las áreas de negocio, con el objetivo de que los usuarios tengan acceso únicamente a los recursos e información necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Igualmente, la Norma de Segregación de Funciones del grupo establece las premisas básicas, a cumplir por todas las sociedades del grupo, basadas en estándares generalmente aceptados, así como la ruta de aprobaciones y controles complementarios en caso de excepción.

La Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información establece las medidas de seguridad contra fuga, pérdida, indisponibilidad, manipulación o revelación no autorizada de la información que deben cumplir todas las filiales del grupo, identificando diferentes niveles de seguridad en función del nivel de confidencialidad de la información.

La política general de seguridad y de gestión de accesos está orientada a proteger los equipos de la instalación o desinstalación o modificación de software sin los permisos específicos, así como a proteger los sistemas de información contra virus, troyanos y otros tipos de malware, para lo que se dispone de elementos electrónicos y de software actualizados que evitan la intrusión en los sistemas de información.

Los mecanismos de control para la continuidad y recuperación de la información y de los sistemas de información están definidos en los planes de continuidad. Estos planes definen las estrategias de recuperación de las infraestructuras que sirven de soporte a los procesos de negocio. Como consecuencia de esto existen sistemas de respaldo que automatizan las salvaguardas de la información de forma redundante y sincronizada que permiten asumir la continuidad de los sistemas críticos dentro de unos niveles de disponibilidad aceptados por acuerdos de servicio. Igualmente se almacenan sistemáticamente copias de respaldo en ubicaciones físicas alternativas, como previsión de contingencias que requieran la utilización de estas copias.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con carácter general, el grupo Acciona realiza la gestión de las actividades que puedan afectar de modo material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización directa de recursos internos evitando acudir a su externalización.

La gestión de actividades de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes por el grupo Acciona se refiere fundamentalmente a la valoración de activos, principalmente inmuebles, para lo que se solicita la involucración de un tercero al menos una vez al año. Con objeto de asegurar su independencia y capacitación, la selección de sociedades valoradoras se realiza considerando las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, contratando exclusivamente a empresas de valoración que ostenten el certificado de valoración RICS (Royal Institution of Chartered Surveyors) en aplicación de las Normas Internacionales de Valoración.

Los informes de valoración de estos activos obtenidos de las sociedades valoradoras, son sometidos a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas, así como su conformidad con las Normas Internacionales de Valoración (IVS) y de contabilidad (NIIF), y la razonabilidad de su impacto en la información financiera.

Por otra parte, con objeto de asegurar que, de acuerdo con la política en materia de Precios de Transferencia del grupo Acciona, todas las operaciones entre partes vinculadas se valoran a mercado en todos los países en los que opera, Acciona suele contratar a expertos independientes para realizar el análisis de las operaciones entre empresas del Grupo y la adecuada correlación entre los márgenes aplicados en dichas transacciones y la política general aprobada por el Grupo, así como con los márgenes habituales de mercado aplicados en situaciones similares por otras empresas del mismo sector de negocio. La contratación de dichos expertos independientes se coordina desde la Dirección Corporativa de Control Económico y Fiscalidad, y los informes resultantes de dichos expertos se monitorizan por dicha Dirección General de Área y se revisan por las Direcciones Financieras de las filiales asociadas en cada país.

Por último, hay que destacar que el grupo Acciona tiene controles y procedimientos para la supervisión de aquellos negocios en los que operan mediante estructuras societarias en las que, o bien no se ostenta el control o bien no son administradas directamente por el grupo, como es el caso de las UTES o joint-ventures.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El grupo Acciona dispone de los procedimientos y mecanismos adecuados para transmitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera los criterios de actuación aplicables y los sistemas de información empleados en tales procesos. Para ello se apoya en la Unidad de Control de Políticas Contables, dependiente de la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario del grupo Acciona.

Las competencias de la Unidad de Control de Políticas Contables están definidas en la Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera, incluyendo entre otras las siguientes funciones:

- Definir, administrar, actualizar y comunicar las políticas contables del grupo Acciona, en cumplimiento de la normativa de contabilidad y consolidación que le es de aplicación en la elaboración y presentación de la información financiera a publicar.
- Elaborar, actualizar y comunicar el Manual de Políticas Contables a aplicar por todas las unidades económico financieras del grupo Acciona. Dicho manual se actualiza con carácter anual y se aprueba por la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario. Durante el ejercicio 2020, la unidad de políticas contables ha analizado el impacto que pudiera tener las actualizaciones de la normativa contable, definiendo, los criterios a aplicar y comunicándolo a los responsables contables afectados. En este sentido, la versión del Manual de Políticas Contables que recoge dichas actualizaciones se formalizó en diciembre de dicho ejercicio.
- Resolver las dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.
- Definir y establecer las plantillas, formatos y criterios a emplear para la elaboración y reporte de la información financiera. De este modo, toda la información financiera que se difunde a los mercados se prepara consolidando los reportes de las distintas unidades de negocio elaborados en aplicación de unos mecanismos de captura, preparación y presentación homogéneos para todas las unidades del grupo Acciona. Dichos mecanismos están diseñados de manera que permiten cumplir con los estándares aplicables a los estados financieros del grupo, incluyendo los criterios contables, reglas de valoración y formatos de presentación, y abarcan no solo al balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, sino también a la obtención de otra información, necesaria para la preparación de las notas de la memoria.

El Manual de Políticas Contables del grupo Acciona se ha revisado, actualizado y formalizado durante el ejercicio 2020, incluyendo entre otras cuestiones, los criterios de registro y valoración a aplicar por las sociedades del grupo, en función de cada tipo de negocio, en cumplimiento de lo establecido en la NIIF 16, la cual aborda la clasificación, reconocimiento, valoración y presentación de los arrendamientos.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La elaboración de la información financiera consolidada del grupo Acciona se inicia en el proceso de agregación en origen de los estados financieros individuales de cada una de las filiales que forman cada subconsolidado, para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y estándares de consolidación definidos homogéneamente para todo el grupo (IFRS), hasta obtener la información financiera a publicar en los mercados.

Todo el proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del grupo Acciona está basado en la aplicación informática SAP BPC OLS (Business Planning Consolidation).

La carga de datos en la aplicación de consolidación se realiza de forma homogénea para todas las filiales y subgrupos incluidos en el perímetro de consolidación y teniendo en cuenta el calendario de reporte comunicado por la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario al principio de cada ejercicio. La información cargada en SAP BPC OLS incluye los principales desgloses necesarios para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del grupo Acciona.

Al cierre del ejercicio 2020 la práctica totalidad de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación del grupo Acciona, reportaban sus estados financieros individuales a través de la herramienta corporativa única SAP BPC OLS, correspondiendo el resto a filiales de escasa o nula materialidad, que a su vez reportan a través de su sociedad matriz.

El sistema de reporte y revisión de la información para la elaboración de los estados financieros está regulado por la "Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera" que establece, para cada nivel de responsabilidad de las unidades económico financieras del grupo Acciona (Filial / Subgrupo / División / Corporativo), tanto la naturaleza y formato de la información a reportar, como la revisión de la misma por los responsables correspondientes.

La aplicación de consolidación SAP BPC OLS está parametrizada para realizar numerosas comprobaciones y conciliaciones automáticas sobre las que se llevan a cabo revisiones analíticas y comparativas en busca de incongruencias en los datos registrados, antes de validarlos. Las revisiones automáticas se complementan con una revisión de dichos datos en el procedimiento de cierre y consolidación, así como una revisión de los criterios de estimación, valoración y cálculos utilizados para su obtención. Esta revisión es realizada por el responsable financiero de cada nivel de agregación y consolidación y, tras su reporte, es revisada nuevamente por la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario.

La Dirección General Corporativa Económico Financiera, completa la fase de elaboración de la información financiera mediante la revisión de los estados financieros elaborados por la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario.

Respecto a los mecanismos de elaboración y reporte de la información relativa al SCIIF, el grupo Acciona ha implementado un sistema de reporte respecto del mantenimiento de los sistemas de control interno sobre la información financiera, formalizado en la "Norma Corporativa de Mantenimiento, Reporte y Supervisión de los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera". Esta norma tiene por objeto establecer las bases para el mantenimiento, revisión, reporte y supervisión del SCIIF en el grupo Acciona, asegurando que los riesgos por errores, omisiones o fraude en la información financiera se controlan adecuadamente, ya sea por prevención o detección y corrección de los errores. En caso de identificar deficiencias de control, los responsables de la sociedad afectada tienen que definir las acciones necesarias para su corrección, contribuyendo a garantizar de esta forma la fiabilidad de la información financiera del grupo Acciona.

El reporte del ejercicio 2020 se ha realizado con carácter semestral por las filiales del grupo Acciona que están dentro del alcance del SCIIF, siendo las fechas límites de reporte las mismas que se definen para el reporte de la Información Financiera semestral. El responsable del reporte es la Dirección Financiera de cada Filial/Subgrupo, la cual reporta a la Dirección Económico Financiera de la División correspondiente, quien a su vez reporta a la Dirección Corporativa de Consolidación y Control Presupuestario del grupo Acciona.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Reglamento del Consejo de Administración de Acciona y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, atribuyen a ésta la función primordial de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa, y la gestión de riesgos. Entre otras, ambos Reglamentos atribuyen a la Comisión de Auditoría las siguientes competencias:

1. Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como del plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
2. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación por el Consejo de la orientación y el plan anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que el equipo dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna de Acciona y su grupo, aprobar el presupuesto anual del departamento, conocer el plan de auditoría interna y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.

El grupo Acciona cuenta con una unidad de Auditoría Interna con dedicación exclusiva y que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Entre sus competencias se incluye el apoyo a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, le informa directamente de las incidencias identificadas en el desarrollo del mismo y los planes de acción correspondientes con las eventuales medidas correctoras, y le entrega al final de cada ejercicio un informe resumen de las actividades realizadas durante el mismo.

Durante el ejercicio 2020, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna ha llevado a cabo la revisión de la eficacia en el diseño e implantación de los controles clave en los principales procesos de los subgrupos y filiales de las distintas líneas de negocio del grupo Acciona con efecto significativo en los estados financieros consolidados del grupo. Dicha revisión ha tenido por objeto la evaluación y supervisión de la descripción de los procesos, la identificación y evaluación de los riesgos con mayor impacto en la información financiera, y la eficacia de los controles implantados para mitigar los mismos.

El resultado de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna, así como las incidencias detectadas se han comunicado a la Comisión de Auditoría. Igualmente, el plan de acción para la subsanación de dichas incidencias se ha comunicado tanto al responsable de subsanarlas como a la propia Comisión de Auditoría.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración de Acciona y el Reglamento de la Comisión de Auditoría, atribuyen a ésta, entre otras, las competencias y tareas de:

1. Revisar, analizar y comentar los Estados Financieros y otra información financiera relevante con el equipo de dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es completa y que se han seguido los criterios consistentes con el cierre anual anterior.
2. Supervisar las decisiones del equipo de dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
3. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
4. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

La Comisión de Auditoría mantiene una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de los distintos negocios y de las principales sociedades del grupo Acciona con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades significativas de control interno que se hayan identificado durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

En este sentido la Comisión de Auditoría ha recibido en 2020 tanto al auditor externo, en 3 ocasiones, como al interno, en 5 de sus reuniones, los cuales han presentado la información sobre el plan de auditoría, los resultados de su ejecución y los planes de acción acometidos o a acometer para mitigar las debilidades identificadas. Asimismo, la Comisión de Auditoría invita a dichas reuniones al Equipo de Dirección para que tenga en cuenta sus recomendaciones.

El auditor externo, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio, también se reunió con el Consejo de Administración en pleno para informarle del trabajo realizado.

F.6. Otra información relevante.

-

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF descrita por Acciona en el presente documento ha sido revisada por el auditor externo, cuyo informe de revisión se adjunta como anexo al final de este Informe

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La sociedad cotizada no se encuentra controlada, en el sentido del art. 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no.

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Según el Reglamento del Consejo y de la Junta General el presidente informará verbalmente a los accionistas durante la junta general de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad que se hubieren producido con posterioridad a la publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo y de los motivos concretos por los que la Compañía no sigue alguna de las recomendaciones del código de buen gobierno corporativo, si no estuvieren identificados en el propio Informe Anual de Gobierno Corporativo. La Sociedad no considera necesario reiterar en la Junta General las razones del no seguimiento o seguimiento parcial de alguna de las recomendaciones, en la medida en que figuran debidamente explicadas en Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad cumple con la primera parte de la recomendación, siendo el número de consejeros ejecutivos dos de once y con una mayoría de nueve de once consejeros dominicales e independientes.

En cuanto a la diversidad de género, la Sociedad cuenta actualmente con un 27,27% de consejeras. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones viene promoviendo la incorporación de consejeras desde hace tiempo con la intención de cumplir el objetivo de que el número de consejeras representa al menos el 30% del total de miembros del Consejo y 40% antes de que finalice el ejercicio 2022. En la Junta General de Accionistas se aprobó la reelección de la consejera independiente D^ª Karen Christiana Figueres Olsen.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

La sociedad no ha considerado necesario crear dos comisiones independientes ya que hacerlo supondría aumentar de forma innecesaria el gasto del Consejo y, teniendo en cuenta el número actual de Consejeros, conllevaría la coincidencia de algunos de ellos en ambas comisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Acciona está integrada actualmente, y lo ha estado durante el ejercicio 2020, por tres consejeros independientes. Todos los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeña en la Comisión, tanto en lo que respecta al área de nombramientos, como en lo referente a las tareas propias del área de retribuciones.

No obstante lo anterior, en los Estatutos Sociales se contempla la posibilidad de que existan como comisiones separadas la de nombramientos y la de retribuciones, pudiendo optar en un futuro por dicha separación si las circunstancias lo aconsejasen.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

En Acciona no se cumplen los apartados a) y b) de la recomendación en lo que se refiere exclusivamente a la Comisión de Sostenibilidad. Cuando el Consejo de Administración en el año 2009 acordó, a propuesta de los consejeros dominicales transmitiendo la visión y compromiso de los accionistas de referencia, la creación de una Comisión del Consejo con competencia específica en materia de responsabilidad social corporativa y Sostenibilidad, es decir, no siendo "legalmente obligatoria" como las define la Recomendación 52 de CBG, entendió que, al entroncar dichas competencias con los valores estratégicos empresariales esenciales del Grupo, no era necesario, ni siquiera conveniente, aplicar las condiciones de independencia que aplican a las demás comisiones del Consejo y cuya función es fundamentalmente de control. Se trata pues de una Comisión cuya función, si bien también incluye de la de control, está igualmente enfocada en el impulso de la Sostenibilidad como elemento inspirador y principal hilo conductor de todas las actividades del grupo. Por otro lado, la propia existencia de esta Comisión tiene su origen en una iniciativa del accionista de referencia, tanto en su representación ejecutiva como dominical en el Consejo de Administración. Conforme a los anteriores argumentos, el Consejo de Administración entendió en el momento de su creación que dicha Comisión debía estar compuesta íntegramente por consejeros externos con representación de dominicales e independientes, sin ninguna limitación en cuanto a quien ostenta la presidencia.

El Consejo de Administración continúa entendiendo que las razones que entonces justificaron la toma de esa decisión hace ya doce (12) años, son plenamente válidos hoy día, sin que la realidad empresarial global y la situación estructural del Grupo lo aconsejen lo contrario, y una composición distinta de sus miembros, con mayoría de consejeros independientes, no le parece más idónea que la actual, que viene cumpliendo sus funciones impulsoras de estas políticas de manera notable.

En todo caso, esta Comisión cumple con el resto de las reglas contenidas en los apartados c), d) y e) de la citada recomendación 52, previstas todas ellas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Para las comisiones legalmente obligatorias se cumple íntegramente esta recomendación.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

La Sociedad cumple íntegramente la primera parte de la recomendación al haber redistribuido las competencias que se mencionan entre la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad, especializada en sostenibilidad y responsabilidad social corporativa. En cuanto a la recomendación respecto de la composición de dicha comisión, se prevé que la misma esté integrada exclusivamente por Consejeros Externos (sin exigirse que la mayoría de ellos sean independientes), siendo ésta la composición actual, que el Consejo considera adecuada y alineada con los intereses de la compañía y sus accionistas, lo cual se traduce en los diferentes éxitos alcanzados por la Sociedad en materia de Sostenibilidad durante los últimos años (líder global del índice DJSI en el sector de Utilities), por lo que no ha considerado necesario exigir que haya una mayoría de de consejeros independientes.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:
- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
 - b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
 - c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
 - d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 28 de mayo de 2020 aprobó un nuevo plan de incentivo a largo plazo vinculado a la creación de valor dirigido a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A., "PILP 2020". De conformidad con los principales términos de este nuevo PILP 2020, el incentivo se abonará íntegramente en metálico.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la intervención de asesores externos, ha elaborado el PILP 2020 propuesto que contempla que el Incentivo se liquide en metálico y no mediante la entrega de acciones al estimarse que los intereses de los consejeros ejecutivos están ya estrechamente alineados con los de los accionistas de la compañía como titulares indirectos de una participación significativa en el capital social de Acciona. Este nuevo PILP 2020 se ha articulado como un esquema de retribución variable plurianual, para un período de diez años (2020-2029), con liquidación íntegra en metálico y con una estructura y funcionamiento sencillo vinculado a la creación de valor para el accionista a largo plazo.

- 62.** Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

La Junta General de Accionistas celebrada en mayo de 2020, aprobó el nuevo plan de incentivo a largo plazo vinculado a la creación de valor dirigido a consejeros ejecutivos de Acciona, S.A. "PILP 2020". El nuevo PILP 2020 contempla que el incentivo se liquide en metálico y no mediante la entrega de acciones, por lo que la recomendación no es de aplicación al haberse establecido como incentivo del PILP 2020, la liquidación en metálico y no mediante entrega de acciones.

- 63.** Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

- 64.** Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Nota Apartado A.7

El resumen del pacto, en sus términos básicos es el siguiente:

1.- Tussen de Grachten, BV y Wit Europese Investerings, BV, La Verdosa, S.L. sus respectivos socios y los descendientes de D. José Entrecanales Ibarra firmantes de este acuerdo se conceden recíprocamente un derecho de adquisición preferente sobre sus respectivas participaciones accionariales directas en Acciona, S.A. que traigan causa de la fusión inversa de Grupo Entrecanales, S.A. y sus filiales en Acciona, S.A., cualquiera que sea la razón de su tenencia, y/o sobre sus respectivas participaciones en Tussen de Grachten, BV y Wit Europese Investerings, BV y La Verdosa, S.L.

2.- Estos derechos de adquisición preferente subsistirán durante diez (10) años desde la inscripción de la fusión de Acciona, S.A. con Grupo Entrecanales, S.A. en el Registro Mercantil, con sucesivas prórrogas tácitas por periodos de cinco (5) años cada una, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las sociedades, Tussen de Grachten, BV o Wit Europese Investerings, BV con dieciocho (18) meses de antelación a la fecha de finalización del periodo Inicial de vigencia de este acuerdo o de cualquiera de sus sucesivas prórrogas. La inscripción de la fusión en el Registro Mercantil se produjo con fecha 14 de julio de 2011. El presente Acuerdo no impone ni presupone concertación de los firmantes en cuanto a la gestión de Acciona, S.A.

En el ejercicio 2015 se adhirieron al pacto, sin modificación de los términos del mismo, las sociedades de inversión que son titulares de las participaciones de Wit y Tussen. Las sociedades de inversión son sociedades constituidas y controladas por los accionistas descendientes de D. Jose Entrecanales Ibarra que continúan siendo los titulares últimos y que también fueron firmantes del pacto.

Asimismo, con fecha 26 de enero de 2018 (HR 261036) y tras la reestructuración societaria llevada a cabo por la sociedad, Wit Europese Investerings, BV, la compañía informó del mantenimiento sin modificación alguna de los términos del mencionado Pacto Parasocial, del cual forma parte La Verdosa, S.L., manteniendo cada uno de sus firmantes plena libertad de voto sin que, por tanto, exista concertación alguna en cuanto a la gestión de Acciona.

Nota Apartado A.14

Acciona cuenta, a través de su filial Acciona Financiación Filiales, S.A. y actúa como garante, con un programa de pagarés denominado Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 1.000 millones de euros e inscrito en Euronext Dublin (antigua Irish Stock Exchange). A través de este programa, se emiten pagarés en euros u otras divisas, en los mercados internacionales con vencimientos entre 15 y 364 días. El programa se renueva anualmente, siendo su última fecha de renovación el 30 de abril de 2020.

Además, desde el 18 de mayo de 2020, Acciona cuenta con un segundo programa de pagarés Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 1.000 millones de euros e inscrito en Euronext Dublin en el cual la propia Acciona, S.A. es el emisor. A través de este programa, gemelo al existe de Acciona Financiación Filiales, también se emiten pagarés en euros u otras divisas, en los mercados internacionales con vencimientos entre 15 y 364 días.

Por último, Acciona figura como garante y Acciona Financiación Filiales, S.A. como emisor del programa de emisión de valores de renta fija, Euro Medium Term Note Programme (EMTN), cuyo importe máximo es de 2.000 millones de euros o su equivalente en distintas divisas. Al amparo de este programa, se emiten valores que cotizan en Euronext Dublin con vencimientos superiores a los 365 días. El programa se renueva anualmente, siendo su última fecha de renovación el 30 de abril de 2020, y habiendo sido modificado el 4 de junio de 2020.

NOTA Apartado B.5

El Consejo de Administración de Acciona informó con fecha 24 de abril de 2020 (IP número de registro 162) de la sustitución de la propuesta de aplicación del resultado recogida en las Cuentas Anuales 2019 y presentadas a la aprobación de la Junta General, con objeto de reducir en un 50% la partida destinada a dividendos.

La decisión del consejo fue adoptada desde una perspectiva de prudencia financiera, resultando aconsejable dotar a la Sociedad de una mayor liquidez para hacer frente a las incertidumbres planteadas por la crisis sanitaria.

Nota Apartado D

Las operaciones vinculadas se han declarado en el correspondiente apartado D.3. Sin perjuicio de las operaciones declaradas en el apartado D.3, no se han realizado operaciones ajenas al giro o tráfico ordinario de la Compañía o su Grupo que no hayan sido en condiciones normales de mercado.

Entidades vinculadas a ciertos administradores han realizado operaciones propias de una relación comercial ordinaria con Acciona o sociedades del grupo, sin que puedan calificarse como significativas por su cuantía o relevantes por su materia. Tales operaciones han consistido básicamente en:

A. Servicios de supervisión y control de ejecución de obras en 2020 a la sociedad Agropecuaria Santa Quiteria, S.L. por importe de 51 miles de euros.

B. Prestación de Servicios a la Sociedad Estiviell, S.A. por importe de 88 miles de euros.

C. Servicios de agencia de publicidad prestados por Revolution Publicidad S.L a entidades del grupo, siendo los honorarios aproximados de la agencia de 114 miles de euros.

Nota Apartado H

Adhesiones a otros Códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito:

ACCIONA se adhirió, en septiembre de 2011, al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el Foro de Grandes Empresas y la Agencia Tributaria.

Desde el año 2005, ACCIONA es miembro activo del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact). Se trata de una iniciativa de libre adscripción que se basa en el compromiso de adopción, apoyo y promulgación de un conjunto de valores fundamentales —los Diez Principios del Pacto Mundial— en los campos de los derechos humanos y laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, y favorecer, de este modo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

ACCIONA forma parte de la plataforma Business Ambition for Climate and Health del Pacto Mundial, que tiene como objetivo movilizar al sector privado para que se convierta en un catalizador para mejorar las acciones a nivel internacional para cumplir con las ambiciones del Acuerdo de París y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A través de la campaña Business Ambition for 1.5°C, ACCIONA compartió sus mejores prácticas en el alcance de sus metas de descarbonización bajo el escenario 1,5 °C. En el grupo de trabajo 'Putting a Human Face to Climate Change', ACCIONA intercambió ejemplos de acciones para abordar el clima y la salud desde una perspectiva de Derechos Humanos, en su trabajo con comunidades indígenas y en el contexto de la pandemia.

Así mismo, en 2020, ACCIONA se ha adherido a la iniciativa del Pacto Mundial, Women's Empowerment Principles para promover la igualdad de género en las empresas. La iniciativa es apoyada por más de 3.000 CEOs y se basa en 7 principios que ejercen como guía para las empresas en el empoderamiento de las mujeres, el avance de la igualdad de género en el lugar de trabajo y en el mundo empresarial. ACCIONA también se ha adherido a la iniciativa Target Gender Equality, liderada por el Pacto Mundial.

ACCIONA se ha unido además a la campaña global 'Race to Zero', enmarcada dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), para movilizar el liderazgo y compromiso de empresas, ciudades, regiones e inversores para conseguir una recuperación saludable, resiliente y baja en carbono que prevenga futuras amenazas, genere empleo y desbloquee un crecimiento inclusivo y sostenible.

ACCIONA ha sido reconocida como líder del sector eléctrico ("electric utilities") según el análisis realizado para la elaboración del Dow Jones Sustainability Index (DJSI), que reconoce las mejores prácticas de sostenibilidad entre las compañías mundiales y por cuarto año consecutivo, forma parte del ranking "2021 Global 100 Most Sustainable Corporations" presentado por Corporate Knights, como una de las 100 empresas más sostenibles del mundo (Nº 31), por su compromiso con la descarbonización de la economía, la lucha contra la emergencia climática y la mitigación de sus consecuencias.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[18/02/2021]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No



ACCIONA, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Acciona, S.A. correspondiente al ejercicio 2020



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Acciona, S.A. correspondiente al ejercicio 2020

A los administradores de Acciona, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Acciona, S.A. (la “Sociedad”) y con nuestra carta propuesta de fecha 23 de diciembre de 2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo Acciona, S.A. correspondiente al ejercicio 2020, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular 7/2015 de 22 de diciembre de la CNMV, por la Circular 2/2018, de 12 de junio de la CNMV y por la Circular 1/2020, de 6 de octubre (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Borja Guinea López

18 de febrero de 2021